

ANEJO 8 DE LA MEMORIA OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXCEPCIONES

Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo

Agosto de 2015

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	BASE NORMATIVA	2
2.1	Ley de Aguas	2
2.2	Reglamento de la Planificación Hidrológica	3
2.3	Instrucción de Planificación hidrológica	3
2.4	Real Decreto 270/2014, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (PHT2014)	4
3	METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES	5
3.1	Masas de agua superficial	5
3.2	Masas de agua subterránea	6
4	MASAS DE AGUA EN RIESGO DE NO CUMPLIR LOS OBJETIVOS FIJADOS EN 2015.....	13
4.1	Masas de agua superficial	13
4.1.1	Listado de las masas de agua en riesgo	13
4.2	Masas de agua subterránea	17
4.2.1	Masas de agua subterránea con brecha moderada	17
4.2.2	Masas de agua subterráneas con brecha significativa	22
5	RESUMEN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA.....	25
5.1	Objetivos, prórrogas y objetivos menos rigurosos	25
5.1.1	Masas de agua superficiales.....	25
5.1.2	Masas de agua subterránea.....	31
5.1.3	Resumen objetivos para las masas de agua	31
5.2	Registro de deterioros temporales del estado de las masas de agua	34

1 INTRODUCCIÓN

El objetivo esencial de la protección de las aguas es prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.

Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deben alcanzar los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 92 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas. El principal reto consiste en conseguir el buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, a más tardar en el año 2015, para lo cual se deben implantar programas de medidas.

En los planes hidrológicos de cuenca se deben identificar las masas de agua y definir los objetivos medioambientales que corresponden a cada una de ellas. El presente Anejo presenta los objetivos establecidos para las diferentes masas de agua y la metodología seguida para definirlos.

Asimismo, bajo determinadas circunstancias y siempre que se justifiquen apropiadamente, pueden aplicarse prórrogas y excepciones en el cumplimiento de los objetivos medioambientales. Los documentos auxiliares del presente Anejo recogen la justificación de las mismas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

El documento auxiliar 1 recoge las fichas de las masas consideradas en riesgo de incumplir los objetivos medioambientales, junto con la propuesta de revisión de objetivos para algunas de ellas.

El documento auxiliar 2 recoge las exenciones adoptadas en el ciclo de planificación anterior, aprobadas por el Real Decreto 270/2014, de 11 de abril.

Por último, el documento auxiliar 3 recoge las fichas de las actuaciones que puedan suponer nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua, con arreglo al artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

El apartado de normativa describe la legislación más relevante a nivel nacional referente al establecimiento de objetivos medioambientales, prórrogas y excepciones, a través de la cual se transponen los preceptos contenidos en la Directiva Marco del Agua (DMA).

El apartado de metodología describe el procedimiento y los criterios seguidos en el proceso de revisión de objetivos.

Se incluye a continuación la selección de masas consideradas en riesgo de no cumplir los objetivos fijados en el PHT2014, así como la propuesta de revisión de objetivos para algunas de ellas.

Por último, el resumen de objetivos medioambientales de las masas de agua presenta un listado de las masas de agua, los plazos y objetivos establecidos para cada una de ellas.

2 BASE NORMATIVA

El marco normativo para la definición de los objetivos medioambientales viene definido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), que incorporan al derecho español la Directiva Marco de las Aguas (DMA), Directiva 2000/60/CE. Asimismo, la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) detalla los contenidos de la normativa y define la metodología para su aplicación. Este apartado presenta un breve resumen de los contenidos de estos documentos, relativos a la definición de los objetivos medioambientales.

2.1 Ley de Aguas

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, incorpora al ordenamiento jurídico español gran parte de los requerimientos de la DMA mediante las modificaciones realizadas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

En su artículo 92 bis y la disposición adicional undécima quedan definidos los siguientes objetivos medioambientales y los plazos para alcanzarlos:

- para las aguas superficiales
 - prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial.
 - proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial, con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas superficiales antes del 31 de diciembre de 2015.
 - reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- para las masas de agua artificiales y masas de agua muy modificadas
 - proteger y mejorar todas las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales antes del 31 de diciembre de 2015.
- para las aguas subterráneas
 - evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
 - proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas antes del 31 de diciembre de 2015.
 - invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.
- para las zonas protegidas
 - cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

En todo caso, el plazo para la consecución de los objetivos para una determinada masa de agua podrá prorrogarse por posibilidades técnicas, por el coste desproporcionado de las medidas o porque las condiciones naturales no lo permiten, siempre y cuando no se produzca un nuevo deterioro de su estado. Las prórrogas del plazo no podrán exceder la fecha del 31 de diciembre de 2027, excepto en los casos en que las condiciones naturales impidan lograr los objetivos.

Por otro lado, cuando no sea posible establecer prórrogas dadas las condiciones naturales de una masa de agua, o dado su grado de afección por la actividad humana, se podrán definir objetivos menos rigurosos.

Tal y como establece el artículo 42.1, los planes hidrológicos de cuenca deben contener el listado de los objetivos medioambientales para las diferentes masas de aguas, los programas de medidas que especifiquen las actuaciones y previsiones necesarias para alcanzar los mismos, así como las condiciones para excepciones y prórrogas.

2.2 Reglamento de la Planificación Hidrológica

El Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, desarrolla aquellos aspectos de la DMA relacionados con la planificación hidrológica y los objetivos medioambientales que, por su excesivo detalle, no fueron incorporados en el TRLA.

Del artículo 35 al 39, se definen los objetivos medioambientales para las diferentes masas de agua, los plazos para alcanzarlos, así como las condiciones que deben cumplirse para la aplicación de prórrogas y excepciones.

Además del establecimiento de prórrogas y objetivos menos rigurosos definidos en el TRLA, el RPH desarrolla excepciones adicionales al cumplimiento de los objetivos, como el deterioro temporal del estado o el establecimiento de nuevas modificaciones.

Por causas naturales, de fuerza mayor o por accidentes que no hayan podido preverse, se permitirá el deterioro temporal del estado de las masas de agua, bajo ciertas condiciones. Asimismo, se contemplan nuevas modificaciones de masas permitiendo incluso el deterioro de su estado, cuando los beneficios socioeconómicos o ambientales que atiende la actividad causante de tal modificación, no puedan obtenerse mediante una alternativa ambientalmente mejor, y se hayan adoptado todas las medidas paliativas factibles.

Por último, el artículo 8 define las condiciones para designar una masa de agua superficial como artificial o muy modificada. Dicha calificación supone asumir ciertas limitaciones a la hora de alcanzar los objetivos medioambientales. En este sentido, en vez de alcanzar el buen estado, estas masas deberán lograr el buen *potencial* ecológico y el buen estado químico.

El RPH completa de esta forma la incorporación de las disposiciones de la DMA relativas a la definición de los objetivos ambientales al ordenamiento jurídico español.

2.3 Instrucción de Planificación hidrológica

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH), además de desarrollar nuevamente las disposiciones de la DMA relativas a la definición de los objetivos medioambientales, incorpora en su apartado 6.7. la metodología a seguir para el establecimiento de los objetivos medioambientales.

2.4 Real Decreto 270/2014, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (PHT2014)

En el capítulo 3 de su Normativa se fijan los objetivos ambientales para las masas de agua de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. El objeto del presente documento es realizar su revisión.

3 METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

En la Figura 1 se muestra de manera esquemática el procedimiento seguido para la revisión de los objetivos medioambientales (OMAs) en el ciclo de planificación 2015-2021, así como su comparación con el procedimiento seguido para su definición en el PHT2014.

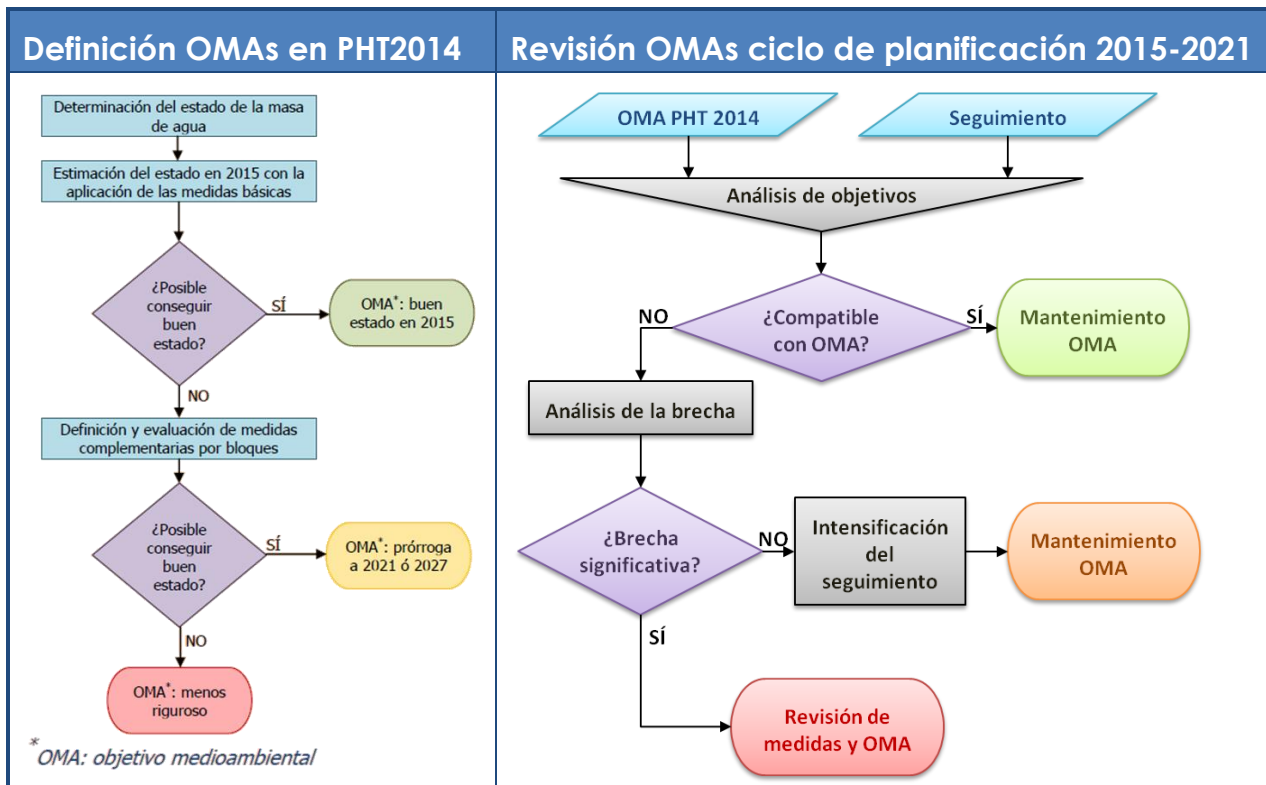


Figura 1. Esquema de la metodología de revisión de los objetivos medioambientales en el ciclo de planificación 2015-2021. Comparación con la metodología seguida para su establecimiento en el PHT2014.

3.1 Masas de agua superficial

Tomando como punto de partida los objetivos medioambientales definidos en el PHT2014, se analizan los resultados más recientes de la evaluación del estado de las masas de agua.

En la mayoría de las masas se comprueba que estos resultados son compatibles con el objetivo fijado en el PHT2014, por lo que se propone mantenerlo.

Para aquellas masas de agua en las que se considera que existe un riesgo de incumplir el objetivo del buen estado en 2015, se realiza un estudio detallado e individualizado para cada masa en formato ficha, con el objeto de valorar el riesgo y la magnitud de la brecha existente para el cumplimiento del objetivo fijado.

En cada una de las fichas, recogidas en el Documento Auxiliar 1, se contemplan las presiones a las que se ve sometida cada masa, los indicadores de calidad que determinan el incumplimiento del buen estado y las medidas previstas para alcanzarlo.

Tras efectuar el análisis individualizado, para algunas masas se desestima el riesgo.

Para las masas cuya brecha no se considera significativa, se propone intensificar su seguimiento, manteniendo el objetivo fijado en el PHT2014.

Por último, para aquellas masas cuya brecha sí se considera significativa, se realiza un análisis de las causas que motivan el incumplimiento, se proponen medidas adicionales y se plantea la posible revisión justificada de los objetivos ambientales.

Es preciso aclarar que, para determinadas masas cuya evaluación del estado no ha sido posible por no disponer de datos de seguimiento, no se han definido los objetivos medioambientales.

3.2 Masas de agua subterránea

La demarcación hidrográfica del Tajo tiene definidas 24 masas de agua subterránea de las cuales 15 son de naturaleza detrítica y 9 de naturaleza carbonatada.

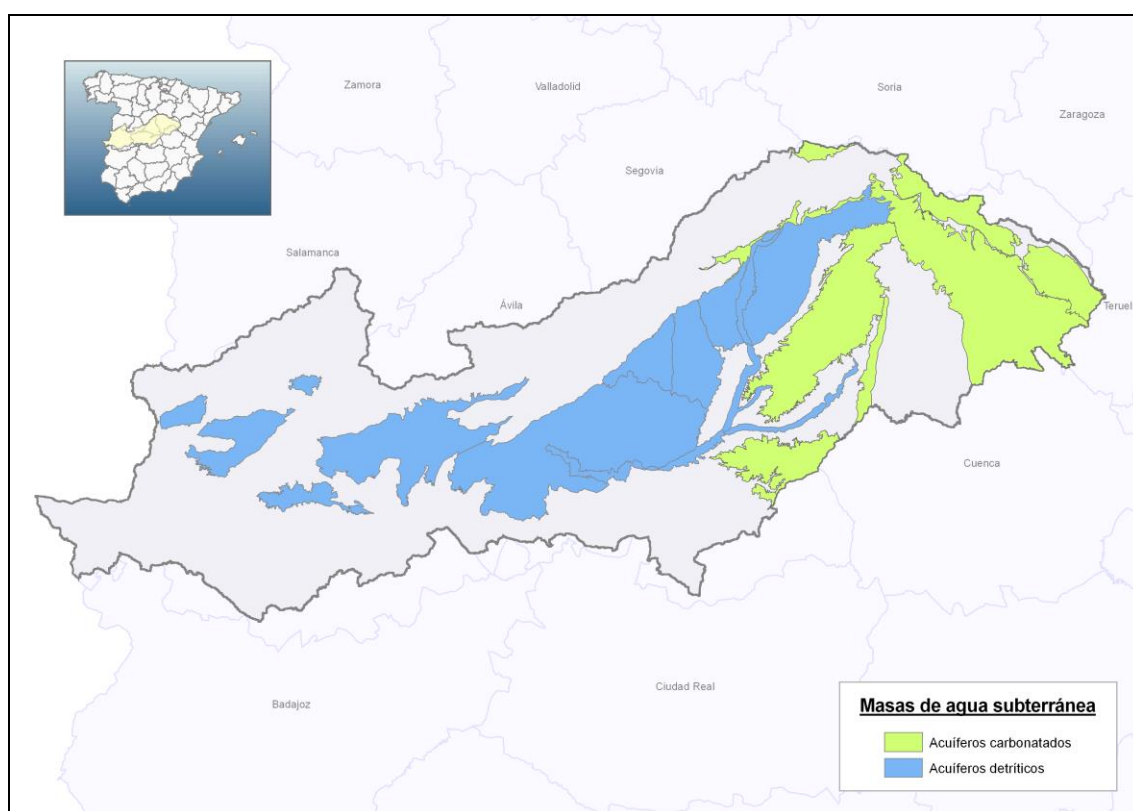


Figura 2. Masas de agua subterránea en la cuenca del Tajo

La IPH, en su apartado 6.12, determina que los objetivos medioambientales para las masas de agua subterráneas son:

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

En base a los criterios definidos en el Anejo 7. Inventario de presiones y Evaluación del estado, apartado, 3.3.2, en la determinación del buen estado de las masas de agua subterránea, se obtiene en la demarcación Hidrográfica del Tajo que:

- Todas las masas de agua subterráneas de la Demarcación hidrográfica del Tajo presentan un estado cuantitativo actual bueno, con un índice de explotación (IE) menor a 0,8 y/o tendencia piezométrica estable o ascendente.
- Seis masas de agua subterránea presentan mal estado químico. Para la determinación del estado químico se han empleado como sustancias significativas en la Demarcación hidrográfica del Tajo, los nitratos y los plaguicidas mayoritariamente, así como para determinadas masas metales y minoritarios (arsénico, aluminio, antimonio, cadmio, fluoruros, hierro, manganeso, níquel, plomo y selenio), sulfatos, cloruros, sodio y conductividad.

Para determinar la brecha respecto a los nitratos, se ha trabajado con el Índice de calidad (IC) propuesto en el Anejo 7, con la tendencia evolutiva del contenido de los nitratos por masas y de la inclusión de la masa en una zona vulnerable por nitratos, siempre que afecte al acuífero regional.

El IC se ha definido como un índice paramétrico, otorgándole un valor a los intervalos de los indicadores. La suma de los mismos permite clasificar la brecha como baja, media o alta (ver tablas adjuntas).

INDICADORES BRECHA	INTERVALO VALOR INDICADORES			VALOR INDICADORES		
	NORMAL	ALERTA	ALARMA	NORMAL	ALERTA	ALARMA
media serie	0-37,5	37,5-50	>50	0	1	2
% análisis > 50 mg/l	0-20	20-50	>50	0	1	2
% m.a.s. afectado	0-20	20-50	>50	0	1	2
km ² afectados	<100	100-500	>500	0	1	2

Tabla 1.- Intervalos de los indicadores y valor otorgado a los mismos para evaluar la brecha.

BRECHA	RANGO
Baja	0-1
Media	2-4
Alta	5-8

Tabla 2.- Rango de valores y clasificación del tipo de brecha para el contenido en nitratos.

La masa de agua subterránea ES030MSBT030.015 presenta una brecha media y la ES030MSBT030.018 una brecha alta.

Los ascensos mostrados en la tendencia media del contenido en nitratos para el periodo 2008-2014 reflejada en el Anejo 7 de la Memoria del Plan, deben ponerse en relación con el contenido medio de nitratos en la masa, puesto que en ocasiones este valor es muy inferior al de la línea de inversión de tendencias y al umbral de la Norma de Calidad Ambiental (50 mg/L).

Para estudiar la eficacia de de las medidas propuestas, para el caso de los nitratos se contempla el estudio de los indicadores establecidos en el Anejo 7. También se han consultado los resultados de la aplicación del modelo PATRICAL (Pérez, 2005), que corresponde a un procedimiento de cálculo y modelo de simulación para estimar la eficacia de las medidas para la reducción del contenido en nitratos, tomando como

referencia futura los resultados de la concentración de nitrato en las aguas obtenidos a partir de las modelaciones realizadas para 2015, 2021 y 2027. Sus resultados son, a grandes rasgos y en su aspecto cualitativo, coincidentes con las tendencias descritas en la memoria del Plan, procedentes del análisis realizado por la Oficina de Planificación.

Respecto a los valores umbral, se tiene en cuenta si existe alguna superación de los mismos de manera significativa, hecho que no ocurre en el periodo estudiado.

Los plaguicidas se han considerado tanto con su índice de plaguicidas (tabla siguiente) como con la tendencia del contenido de plaguicidas totales que presentan los mismos cuando ésta existe; en la mayoría de las masas se trata de datos puntuales en algunos de los puntos.

INDICADORES BRECHA	INTERVALO VALOR INDICADORES			VALOR INDICADOR IP		
	NORMAL	ALERTA	ALARMA	BAJO	MEDIO	ALTO
% análisis > 0.1 microg/L	0-20	20-50	>50	0	1	2

Tabla 3.- Rango de valores y clasificación del tipo de brecha para el contenido en plaguicidas individuales.

Para la obtención final de los objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea, se han analizado los incumplimientos de los diferentes parámetros (nitratos, plaguicidas y valor umbral) e indicadores y se ha establecido la diferencia o brecha con la consecución de dichos objetivos como de carácter moderado o significativo. Con ello se ha determinado un horizonte de cumplimiento de los objetivos ambientales para el estado químico para cada una de las masas de agua subterránea. El horizonte finalmente adoptado para cada masa de agua subterránea es el más restrictivo resultante de la combinación de los diferentes parámetros.

Respecto a las masas consideradas en buen estado químico se deberá mejorar el conocimiento hidrogeológico y la monitorización de la evolución de la calidad química de las aguas de las masas, para proponer medidas de reducción del contenido en nitratos si fuese el caso.

Las masas de agua subterráneas de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, propuestas a exención se detallan en la tabla a continuación.

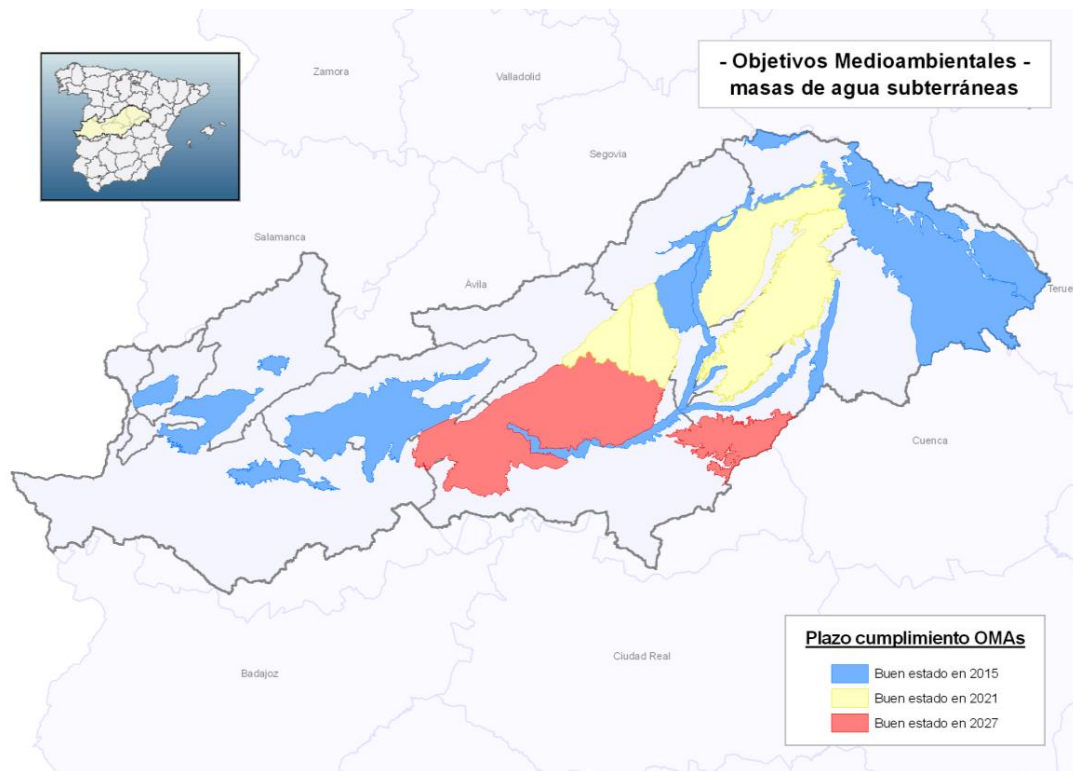


Figura 3. Propuesta de OMAs para masas de agua subterránea

	Nitratos			Superación significativa Valores umbral	Plaguicidas		Brecha OMA	Horizonte de cumplimiento
	IC	Evolución tendencia media	Zona vulnerable con extensión significativa		IP	Tendencia Media plaguicidas totales		
ES030MSBT030.001: Cabecera del Bornova	baja	Ascenso	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.002: Sigüenza-Maranchon	baja	Mantenimiento	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.003: Tajuña-Montes Universales	baja	Mantenimiento	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.004: Torrelaguna	baja	Mantenimiento	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.005: Jadraque	baja	Ascenso	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.006: Guadalajara	baja	Ascenso	SI	NO	bajo	Sin tendencia	moderada	Prórroga a 2021
ES030MSBT030.007: Aluviales Jarama-Tajuña	baja	Ascenso	NO	NO	bajo	Mantenimiento	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.008: La Alcarria	baja	Ascenso	SI	NO	bajo	Sin tendencia	moderada	Prórroga a 2021
ES030MSBT030.009: Molina de Aragon	baja	Ascenso	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.010: Madrid: Manzanares-Jarama	baja	Ascenso	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.011: Madrid: Guadarrama-Manzanares	baja	Ascenso	SI	NO	bajo	Sin tendencia	moderada	Prórroga a 2021
ES030MSBT030.012: Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama	baja	Ascenso	SI	NO	bajo	Sin tendencia	moderada	Prórroga a 2021
ES030MSBT030.013:	baja	descenso	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado

Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes- Aranjuez								en 2015
ES030MSBT030.014: Entrepeñas	baja	Mantenimiento	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.015: Talavera	Media	ascenso	SI	NO	bajo	Sin tendencia	significativa	Prórroga a 2027
ES030MSBT030.016: Aluvial del Tajo: Toledo- Montearagón	baja	descenso	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.017: Aluvial del Tajo: Aranjuez-Toledo	baja	descenso	NO	NO	bajo	Desciende	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.018: Ocaña	alta	Ascenso	SI	NO	bajo	Sin tendencia	significativa	Prórroga a 2027
ES030MSBT030.019: Moraleja	baja	descenso	NO	NO	bajo	Desciende	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.020: Zarza de Granadilla	baja	Ascenso	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.021: Galisteo	baja	Mantenimiento	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.022: Tietar	baja	Mantenimiento	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.023: Talavan	baja	Mantenimiento	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.024: Aluvial del Jarama: Guadalajara- Madrid	baja	Ascenso	NO	NO	bajo	Sin tendencia	--	Buen estado en 2015

Tabla 4. Propuesta de exenciones para 6 masas de agua subterráneas de la Demarcación hidrográfica del Tajo.

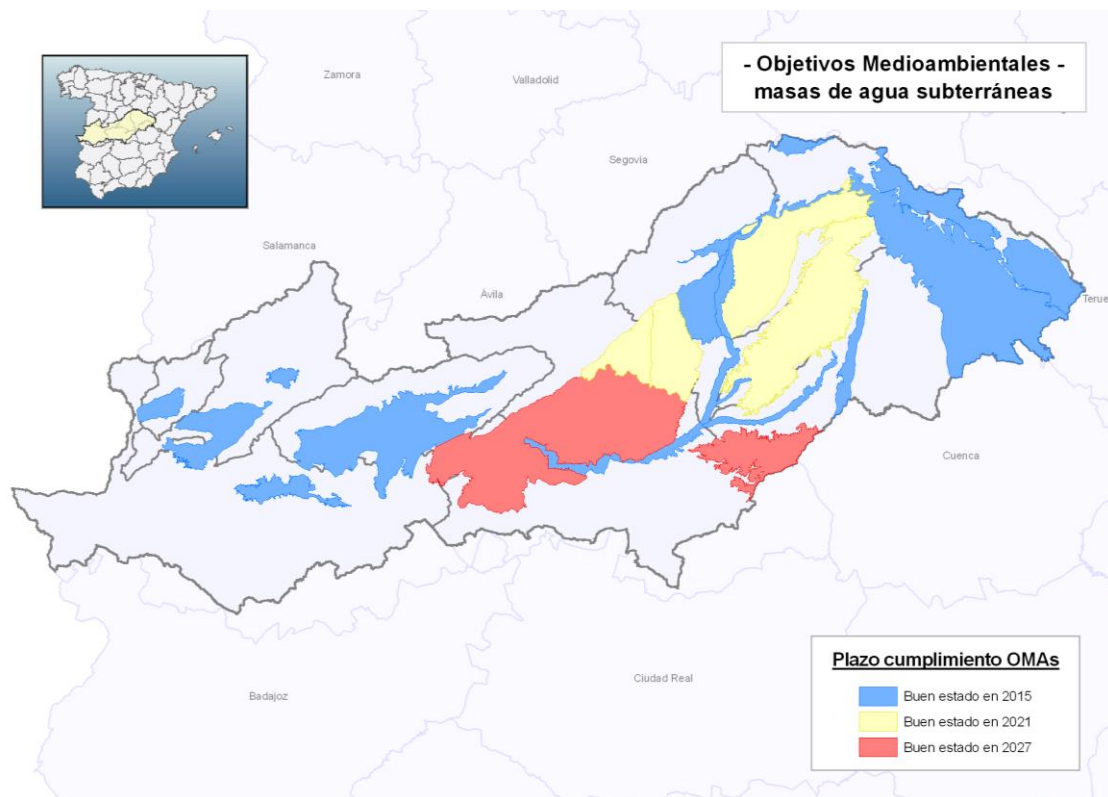


Figura 4. Propuesta de OMAs para masas de agua subterránea

Las zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en Castilla la Mancha y que afectan a la cuenca del Tajo son "Lillo-Quintanar-Ocaña-

Consuegra-Villacañas", "Alcarria-Guadalajara" y "Madrid-Talavera-Tiétar" (según Resolución de 10-2-03 de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Castilla La Mancha- DOCM Núm. 26- y modificación en la Orden 07-02-11). Las de la Comunidad de Madrid corresponden a las Zonas 1. Masa de Agua Subterránea 030.008: "La Alcarria", Zona 2: Sectores sur de las Masas de Agua Subterránea "Madrid: Guadarrama Manzanares" y "Madrid: Guadarrama-Aldea del Fresno" y Zona 3. Sur de Loranca, localizada sobre la Masa de agua 030.011: Madrid: "Guadarrama-Manzanares" (Orden 2331/2009, BOCM Núm. 170 y modificación de Orden 1301/2014, BOCM 189).. Ambas Comunidades autónomas según establece la legislación relativa a la protección frente a nitratos (Real Decreto 261/1996) tienen sus correspondientes Códigos de buenas prácticas agrarias (Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, por la que se publica el Código de Buenas Prácticas Agrarias, de la Comunidad de Madrid y Resolución de 24 de septiembre de 1998, que aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias para la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos, de Castilla la Mancha), y Programas de actuación en zonas vulnerables, en Castilla la Mancha: el Programa de actuación aprobado por orden 04-02-10 de la de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y modificadas por la Orden 07-02-11, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la Orden de 02-8-12 de la Consejería de Agricultura y el Programa de actuación de la Comunidad de Madrid aprobado por orden 2070/2012, de 17 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio.

El programa de actuación previsto en la Orden 04/02/2010 de la Consejería de Industria, Energía y medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriores modificaciones propone una serie de medidas tendentes a la reducción de la aplicación de fertilizantes nitrogenados, la prohibición de su uso en suelos desprovistos de vegetación y en el período desde la recolección hasta la siembra, salvo los 15 días previos a la implantación del cultivo, en período de lluvias, en suelos inundados o saturados, helados o con nieve, en pendientes superiores al 20%, en pendientes entre el 10% y el 20%, salvo que se realice laboreo de conservación o laboreo perpendicular a la línea de máxima pendiente. Asimismo se establece una distancia mínima de alejamiento de su aplicación en las proximidades de una captación de abastecimiento a 50 m. También se establecen las dosis máximas de nitrógeno máximas y por cultivo y se establecen posibles medidas de control aparte de las de la CHT si fuese necesario.

El programa de actuación de la Comunidad de Madrid establece el tipo de fertilizante, así como su aplicación, dotación y limitaciones, tipo de almacenamiento y el método de fertilización más adecuado.

La aplicación de técnicas y programas adecuados para recuperar el buen estado de las seis masas de agua subterránea y que se encuentran en zonas vulnerables, requerirán el establecimiento de una prórroga al año 2021, para las masas de agua con una brecha moderada y a 2027 para las de mayor afección, a causa de la naturaleza difusa de su contaminación y con una brecha significativa.

Las otras 18 masas de agua alcanzarán el buen estado medioambiental de las aguas en el año 2015, contemplándose para las mencionadas anteriormente el seguimiento intenso de las mismas.

4 MASAS DE AGUA EN RIESGO DE NO CUMPLIR LOS OBJETIVOS FIJADOS EN 2015

4.1 Masas de agua superficial

4.1.1 Listado de las masas de agua en riesgo

Tal y como se ha descrito en el apartado de metodología, se ha llevado a cabo una selección de masas que, al inicio de este ciclo de planificación, han sido consideradas en riesgo de incumplir los objetivos medioambientales fijados en el PHT2014.

En esta selección se han incluido sistemáticamente todas las masas con objetivos menos rigurosos ligados a los parámetros fisicoquímicos, por tratarse de masas con una problemática especial que requieren un seguimiento exhaustivo. No se ha considerado conveniente incluir la masa ES030MSPF1018020 - Arroyo - Arrocampo, puesto que el parámetro determinante es la temperatura del agua, y está pendiente de valorar su evolución tras la implantación del cambio en el sistema de refrigeración de la Central Nuclear de Almaraz.

Asimismo, se han incluido todas aquellas masas en las que se han apreciado desviaciones significativas del objetivo que han aconsejado un análisis más detallado.

Este análisis ha permitido deliberar sobre la existencia o no de un riesgo real de incumplir los objetivos fijados y, en su caso, se han propuesto las medidas oportunas. En algunos casos, se ha observado una desviación de tal magnitud que ha sido necesario prorrogar el objetivo medioambiental.

Masas de agua superficiales con objetivos menos rigurosos	
Código	Masa
ES030MSPF0401010	Río Guadarrama desde Bargas hasta R. Tajo
ES030MSPF0402010	Río Guadarrama desde R. Aulencia hasta Bargas
ES030MSPF0403010	R. Guadarrama desde Galapagar hasta A. Batan
ES030MSPF0407021	Arroyo de los Combos
ES030MSPF0408021	Arroyo del Soto
ES030MSPF0409021	A. del Batan desde E. Aulencia hasta R. Guadarrama
ES030MSPF0413021	Arroyo del Plantío
ES030MSPF0416021	Río Jarama desde Río Tajuña hasta Río Tajo
ES030MSPF0417021	Río Jarama desde E. del Rey hasta Río Tajuña
ES030MSPF0419010	Río Jarama desde Río Henares hasta E. del Rey
ES030MSPF0420021	Río Jarama desde A. Valdebebas hasta R. Henares
ES030MSPF0427021	Río Manzanares a su paso por Madrid
ES030MSPF0434021	Arroyo del Culebro
ES030MSPF0439010	Arroyo de Pantueña hasta el R. Jarama
ES030MSPF0440021	Arroyo de Viñuelas
ES030MSPF0628021	Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos
ES030MSPF1014021	R. Guadiloba desde A. de la Rivera hasta E. Alcantara

Tabla 5. Masas de agua superficiales con objetivos menos rigurosos.

Masas de agua superficiales en riesgo de incumplir los objetivos	
Código	Masa
ES030MSPF0107021	Río Tajo desde E. Zorita hasta E.Almoguera
ES030MSPF0118010	Arroyo de la Vega hasta R.Tajo
ES030MSPF0121010	Barranco Grande hasta el E. Entrepeñas
ES030MSPF0122010	Río Cifuentes hasta desembocadura en Río Tajo
ES030MSPF0124010	Arroyo de Villanueva hasta desembocadura en Río Tajo
ES030MSPF0128010	Río Gallo desde su nacimiento hasta Corduente
ES030MSPF0139010	Arroyo de la Vega hasta E.Buendia
ES030MSPF0141010	Río Viejo y A. de Mierdanchel hasta E. Buendia
ES030MSPF0144010	Río Trabaque desde su nacimiento hasta R.Escabas
ES030MSPF0145011	Río Cuervo aguas abajo de E. de La Tosca
ES030MSPF0207010	Barranco del Reato hasta el E.La Tajera
ES030MSPF0307010	Río Henares desde Río Cañamares hasta Río Bornoba
ES030MSPF0309021	Río Henares desde R.Salado hasta Ayo. de la Vega
ES030MSPF0311010	Río Torote hasta R. Henares
ES030MSPF0313010	Arroyo de las Dueñas hasta su confluencia en el Henares
ES030MSPF0327021	Río Salado desde E. El Atance hasta R. Henares
ES030MSPF0405010	Río Guadarrama desde R. Navalmedio hasta Ayo. Loco
ES030MSPF0433021	Arroyo de los Prados
ES030MSPF0442020	Vellón, El/Pedrezuela
ES030MSPF0455040	Laguna Grande de Peñalara
ES030MSPF0456040	Laguna de los Pájaros
ES030MSPF0501021	R. Alberche desde E. Cazalegas hasta R. Tajo
ES030MSPF0507020	Picadas
ES030MSPF0516010	A. del Molinillo hasta R. Alberche
ES030MSPF0517010	A. Tordillos hasta R. Alberche
ES030MSPF0518010	Río Perales hasta R. Alberche
ES030MSPF0519010	Cabecera del Río Perales y afluentes
ES030MSPF0522011	Río de la Aceña desde E. de la Aceña hasta R. Cofio
ES030MSPF0526010	Río de la Gaznata hasta el E.Burguillo
ES030MSPF0613010	Río Sangrera y Fresnedoso hasta su confluencia con el Tajo
ES030MSPF0614010	R. Pusa desde E. Pusa
ES030MSPF0620021	A. de Guajaraz desde E. Guajaraz hasta R. Tajo
ES030MSPF0627010	A. Martín Román hasta confluencia con R. Tajo
ES030MSPF0706010	R. Tiétar desde A. Herradón hasta R. Guadyerbas
ES030MSPF0711010	A. de la Gargüera hasta R.Tietar
ES030MSPF0715010	Arroyo del Monte hasta R.Tietar
ES030MSPF0721010	Arroyo Carcaboso hasta el R.Tietar
ES030MSPF0722010	Garganta de Gualtaminos hasta R.Tietar
ES030MSPF0723010	A. del Molinillo y otros hasta R.Tietar
ES030MSPF0731010	R. Arenal desde R. de Cantos hasta R. Tiétar
ES030MSPF0736010	A. de la Aliseda hasta Garganta Torinas
ES030MSPF0805021	R. Rivera de Gata desde E. Rivera de Gata hasta R. Arrago
ES030MSPF0806020	Rivera de Gata
ES030MSPF0901010	R. Alagón desde R. Jerte hasta E. Alcántara.
ES030MSPF0906010	R. Alagón desde A. del Puenteillo hasta E. Gabriel y Galán
ES030MSPF0908010	Arroyo Encín hasta R. Alagón
ES030MSPF0912010	Arroyo de las Monjas hasta R. Alagón

Masas de agua superficiales en riesgo de incumplir los objetivos	
Código	Masa
ES030MSPF0920010	R. Ambroz y otros hasta E. Valdeobispo
ES030MSPF0925010	R. Cuerpo de Hombre a su paso por Bejar
ES030MSPF1006010	R. Erjas desde pto Frontera hasta E. Cedillo
ES030MSPF1015021	R. Guadiloba desde E. Guadiloba hasta A. de la Rivera.
ES030MSPF1023011	R. Salor desde E. Salor hasta R. Ayuela
ES030MSPF1025010	R. Ayuela desde E. de Ayuela hasta R.Salor y Ayo. Santiago
ES030MSPF1030010	R. Alburrel desde Rivera Avid hasta R. Sever
ES030MSPF1033010	Rivera Carbajo hasta E. Cedillo
ES030MSPF1034010	Rivera Calatrucha hasta E. Cedillo
ES030MSPF1037010	R. Tozo desde Ggta. Charco de las Carretas hasta R.Almonte

Tabla 6. Masas de agua superficiales en riesgo de incumplir los objetivos medioambientales fijados en PHT2014.

Las masas en las que ha sido necesario prorrogar el objetivo fijado en el PHT2014 son las siguientes:

Prórrogas de objetivos			
Código	Masa	OMA PHT2014	OMA PLAN
ES030MSPF0107021	Río Tajo desde E. Zorita hasta E.Almoguera	2015	2021
ES030MSPF0118010	Arroyo de la Vega hasta R.Tajo	2015	2021
ES030MSPF0121010	Barranco Grande hasta el E. Entrepeñas	2015	2021
ES030MSPF0122010	Río Cifuentes hasta desembocadura en Río	2015	2021
ES030MSPF0124010	Arroyo de Villanueva hasta	2015	2021
ES030MSPF0455040	Laguna Grande de Peñalara	2015	2021
ES030MSPF0456040	Laguna de los Pájaros	2015	2021
ES030MSPF0516010	A. del Molinillo hasta R. Alberche	2015	2021
ES030MSPF0620021	A. de Guajaraz desde E. Guajaraz hasta R.	2015	2021
ES030MSPF0627010	A. Martín Román hasta confluencia con R.	2015	2021
ES030MSPF0711010	A. de la Gargüera hasta R.Tietar	2015	2021
ES030MSPF0723010	A. del Molinillo y otros hasta R.Tietar	2015	2021
ES030MSPF0805021	R. Rivera de Gata desde E. Rivera de Gata	2015	2021
ES030MSPF0806020	Rivera de Gata	2015	2021
ES030MSPF0906010	R. Alagón desde A. del Puenteillo hasta E.	2015	2021
ES030MSPF0908010	Arroyo Encín hasta R. Alagón	2015	2021
ES030MSPF0912010	Arroyo de las Monjas hasta R. Alagón	2015	2021
ES030MSPF1006010	R. Erjas desde pto Frontera hasta E. Cedillo	2015	2021
ES030MSPF1030010	R. Alburrel desde Rivera Avid hasta R. Sever	2015	2021

Tabla 7. Masas de agua superficiales cuyos objetivos medioambientales han sido prorrogados.

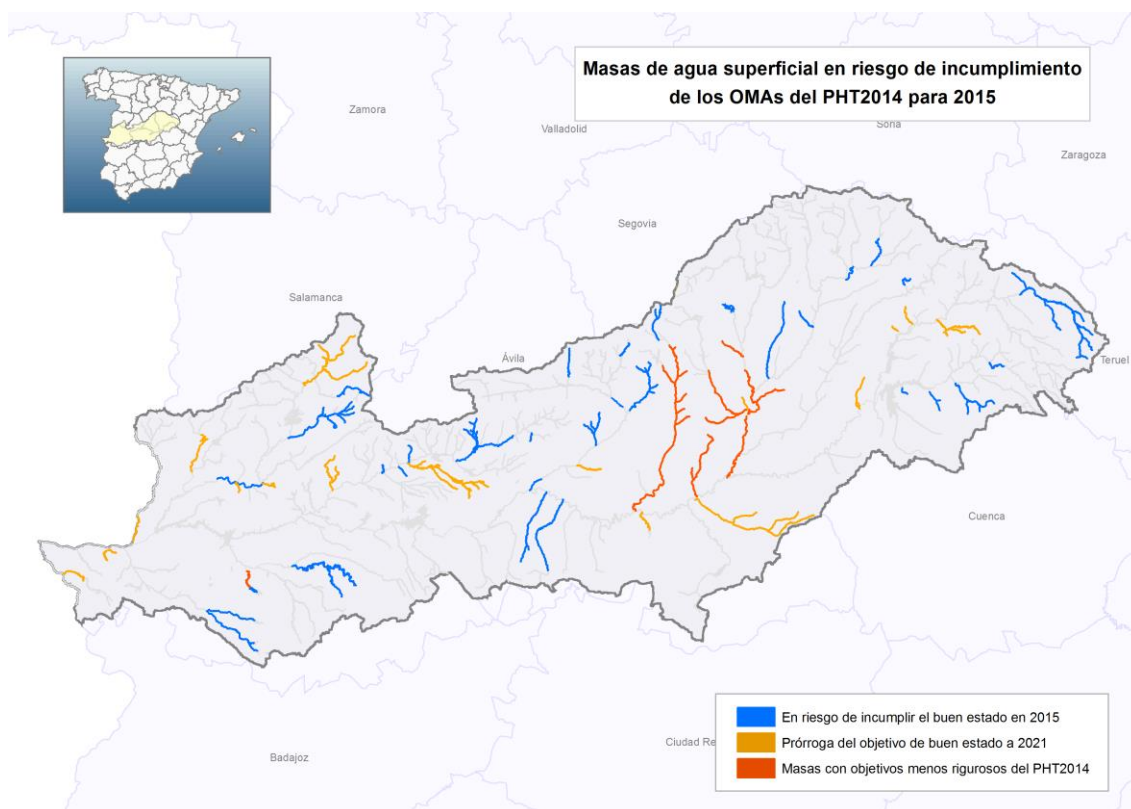


Figura 5. Riesgo de incumplimiento en las masas de agua superficial de los Objetivos medioambientales del PHT2014 en 2015

Conviene resaltar que no en todas estas masas de agua se ha producido un deterioro del estado, sólo en aquellas incluidas en la relación de masas que figura en el Anejo 7. Simplemente, en muchas de ellas no se ha producido la mejora del estado esperada, por lo que es posible que no se alcancen las previsiones establecidas en el PHT2014.

Por otro lado, es necesario poner de manifiesto que un buen número de masas han registrado algún tipo de mejora en su estado, tal y como se recoge en el Anejo 7. De hecho, se han dado casos en que masas para las cuales se establecieron en el PHT2014 exenciones para su cumplimiento en 2021 o 2027, han alcanzado en la actualidad el buen estado. Aunque se trata de una noticia esperanzadora, es conveniente aplicar el principio de precaución, por lo que se ha decidido mantener para estas masas los objetivos fijados en el PHT2014, a la espera de que los datos recogidos por las redes de seguimiento en los próximos años puedan constatar la realidad de esta mejora.

4.2 Masas de agua subterránea

4.2.1 Masas de agua subterránea con brecha moderada

4.2.1.1 Descripción

Masas de agua subterránea con una brecha moderada respecto a los nitratos: ES030MSBT030.006, ES030MSBT030.008, ES030MSBT030.011, ES030MSBT030.012

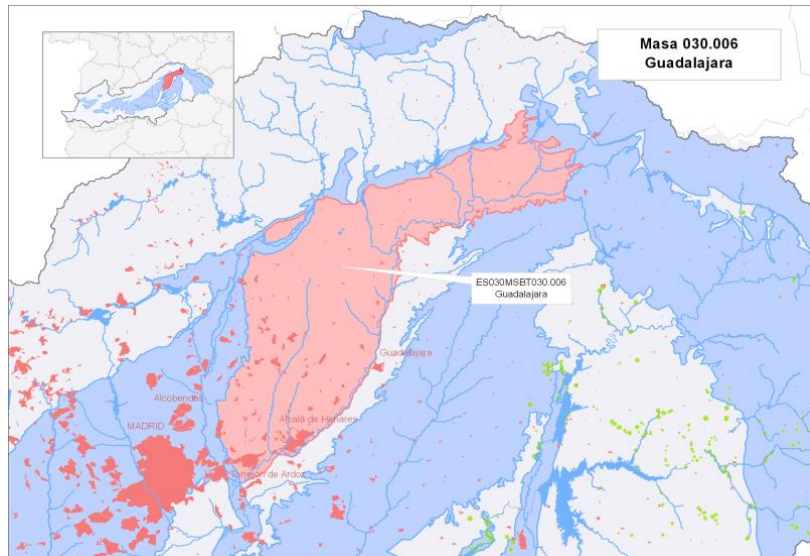


Figura 6. Masa de agua subterránea. ES030MSBT 030.006 Guadalajara

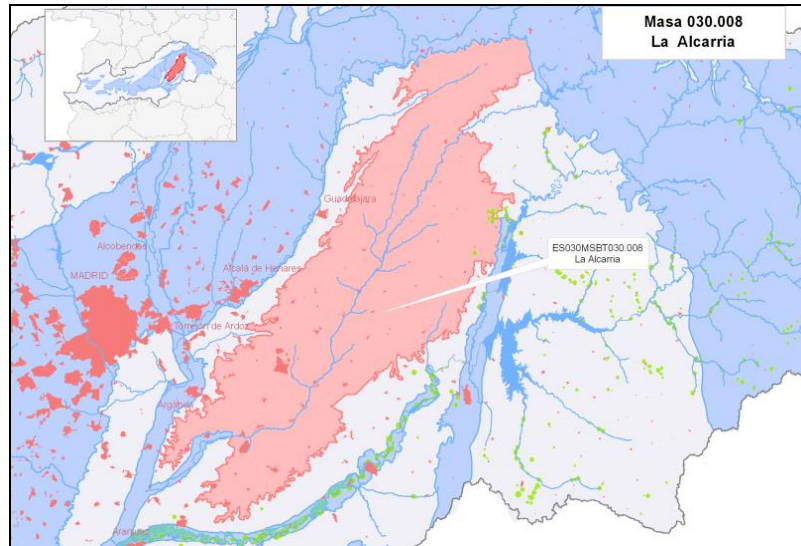


Figura 7. Masa de agua subterránea ES030MSBT030.008 La Alcarria

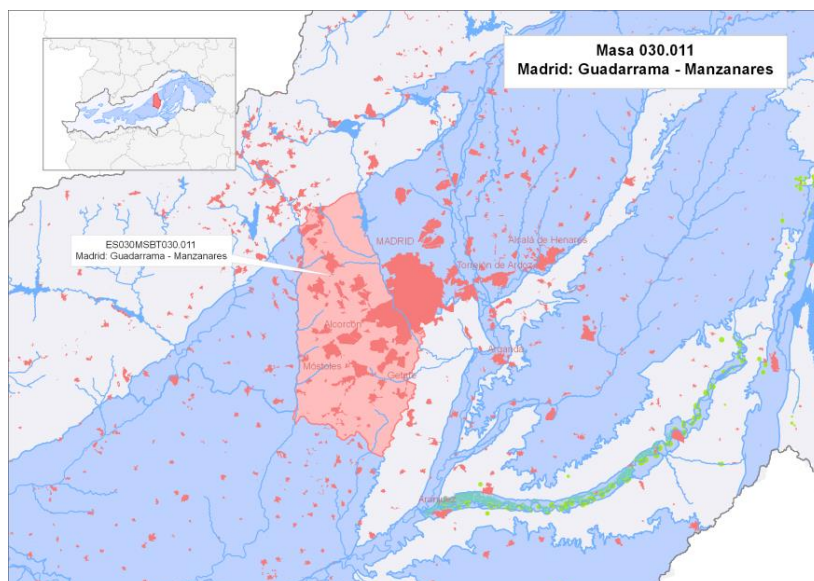


Figura 8. Masa de agua subterránea ES030MSBT030.011. Madrid Guadarrama-Manzanares

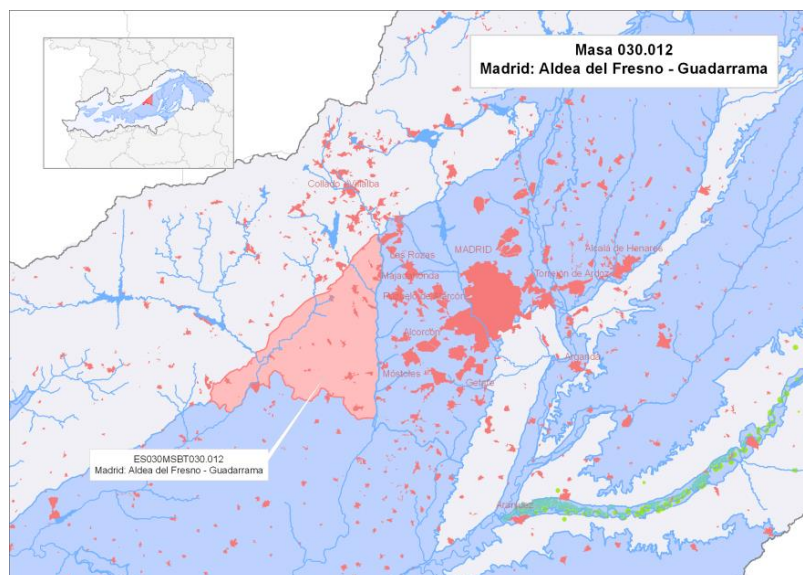


Figura 9. Masa de agua subterránea ES030MSBT030.012. Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama

4.2.1.2 Principales presiones para las masas de agua:

Las masas de agua subterráneas tiene el problema de la existencia de una notable presión difusa de origen agrario que confiere a la masa un mal estado cualitativo por los nitratos y que, en el caso de las masas ES030MSBT030.011, ES030MSBT030.012 se localiza en un área determinada, al sur de las mismas.

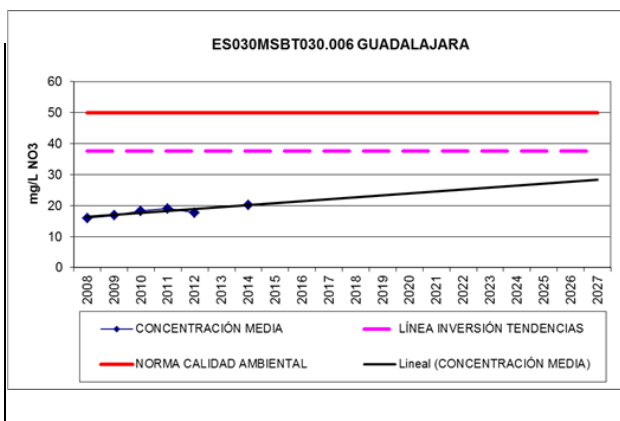


Figura 10. La tendencia existente del contenido en nitratos muestra un suave ascenso o mantenimiento del contenido en nitratos en la masa de agua ES030MSBT 030.006

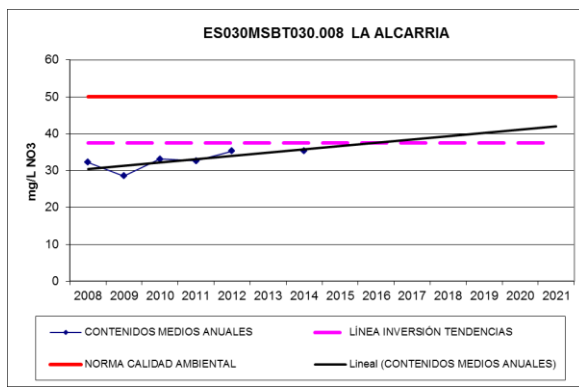


Figura 11. La tendencia existente para la masa ES030MSBT 030.008 y el periodo 2008-2014, del contenido en nitratos muestra un ascenso suave y continuado del mismo, pudiendo superar el límite de inversión de tendencias, aunque quedando por debajo de la NCA.

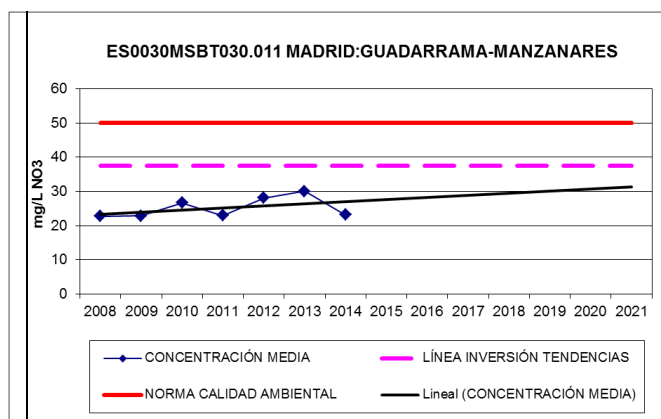


Figura 12. La tendencia existente del contenido en nitratos en la masa ES030MSBT 030.011 muestra, para el periodo 2008-2014, un suave ascenso, aunque quedará su concentración muy alejada de la línea de inversión de tendencias y la NCA.

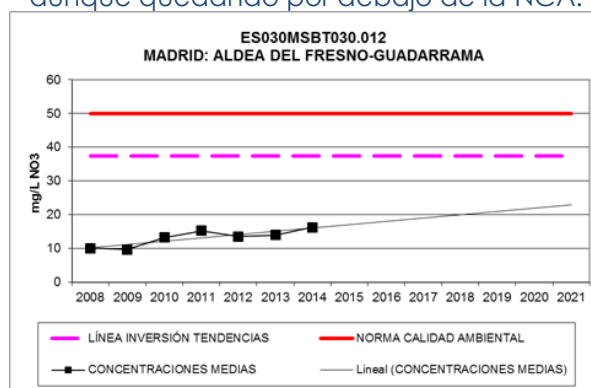


Figura 13. La tendencia existente del contenido en nitratos en la masa ES030MSBT 030.012 muestra, para el periodo 2008-2014, un comportamiento similar al de la masa ES030MSBT 030.011.

4.2.1.3 Objetivos

Buen estado cuantitativo y buen estado químico

4.2.1.4 Brecha

Moderada. La brecha causada por los nitratos es la desviación entre el valor del indicador y el valor del buen estado, definiéndose este alejamiento con las categorías recogidas en la tabla 12. Respecto a la superficie afectada, según el punto 3 del

Anexo III del RD 1514/2009, no se ha estimado oportuno evaluar la extensión de la masa de agua subterránea ya que no tienen una concentración media anual de algún contaminante superior a una norma de calidad de las aguas subterráneas o a un valor umbral.

4.2.1.5 Medidas

Son masas de agua declaradas zona vulnerable (en cumplimiento de la Directiva 91/676(CEE relativa a la protección de las aguas por contaminación de nitratos derivados de la agricultura) a la zona de Alcarria-Guadalajara (Orden 26/2/2003, DOCM 26), por lo que son de obligado cumplimiento los programas de actuación aprobados por la Orden de 04/02/2010 de la de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus modificaciones en la Orden 7-2-11 de la Consejería de agricultura y Medio Ambiente de Castilla La Mancha y en la Orden de 02-8-12 de la Consejería de Agricultura.

por lo que las medidas a tomar son el obligado cumplimiento del Programa de actuación aprobado por orden.

Dicho programa contempla:

- Tipo de fertilizantes
- Momentos y forma de aplicación de fertilizantes
- Manejo y aplicación de fertilizantes
- Distancias a respetar en la aplicación de fertilizantes nitrogenados
- Dosis de nitrógeno máximas y especificaciones por cultivo
- Normas específicas de las actividades ganaderas
- Medidas de seguimiento y control
- Medidas de formación y divulgación

También la Comunidad de Madrid declara zona vulnerable, las masas de agua ES030MSBT030.011 y ES30MSBT 030.12 y propone similares medidas en el Programa de actuación aprobado por orden 2070/2012, de 17 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio.

La aplicación de estas medidas también favorecerá la disminución del contenido puntual de los plaguicidas.

4.2.1.6 Medidas complementarias

Para evaluar la tendencia de los nitratos, es preciso disponer de más determinaciones que se obtendrán mediante las campañas de muestreo que realiza la CHT y que, preferentemente, se deben realizar en época lluviosa (invierno-primavera) y en época seca (verano).

En la masa ES030MSBT030.008 podría superarse la línea de inversión de tendencias, por ello es conveniente redefinir y modificar las actuales medidas para la reducción del contenido en nitratos.

4.2.1.7 Evaluación de la eficacia fisico-química de las medidas

Las tendencias evolutivas del contenido en nitratos muestran ascensos relativos, ya que no impiden cumplir los objetivos medioambientales previstos a 2021, aunque, para la masa ES030MSBT030.008, con los datos empleados, podría superarse la línea de

inversión de tendencias. No hay presencia puntual de plaguicidas que superen las Normas de calidad Ambiental para los puntos representativos de dichas masas.

Para evitar la posible superación de la línea de inversión de la tendencia, deberán mejorarse los programas de medidas, principalmente en la masa ES030MSBT030.008. No obstante, la tendencia real debe confirmarse con las nuevas determinaciones a realizar en el periodo hasta 2027.

4.2.1.8 Análisis coste-eficacia

Aunque el alejamiento de la brecha no es muy significativo, se plantea una prórroga para confirmar la disminución de la tendencia de los nitratos y la consecución de los objetivos.

4.2.1.9 Objetivos y plazos adoptados

Buen estado cuantitativo 2015 y buen estado químico 2021.

4.2.2 Masas de agua subterráneas con brecha significativa

4.2.2.1 Descripción

Masas de agua subterránea con una brecha significativa respecto al índice de nitratos: ES030MSBT030.015, ES030MSBT030.018.

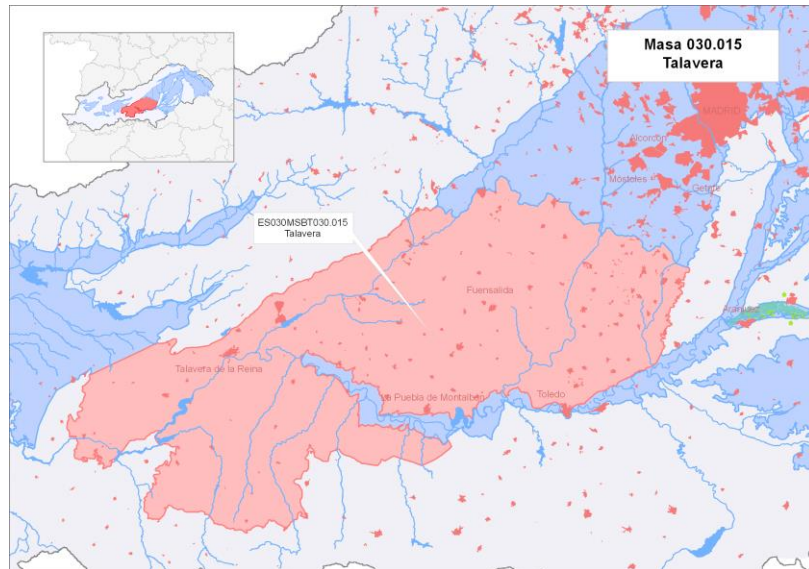


Figura 14. Delimitación geográfica de la masa de agua subterránea 030.015 Talavera

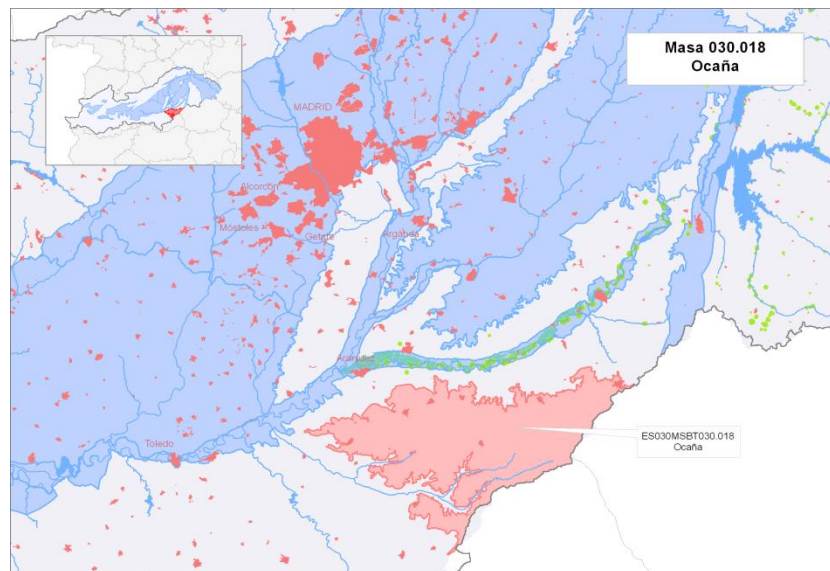


Figura 15. Delimitación de la masa de agua 030.018 Ocaña

4.2.2.2 Principales presiones para las masa de agua

Las masas tienen el problema de la existencia de una elevada presión difusa de origen agrario que confiere a la masa un mal estado cualitativo por nitratos y, en menor medida actividades urbanas y ganaderas intensivas. En la masa de agua ES030MSBT030.015 se encuentran las zonas regables con agua superficial públicas de la Real Acequia del Jarama, de la zona de la Sagra-Torrijos, Castrejón (margen

izquierda), Bajo Alberche, Alcolea del tajo y Azután; sus prácticas agrarias pueden incidir en la calidad de las aguas subterráneas.

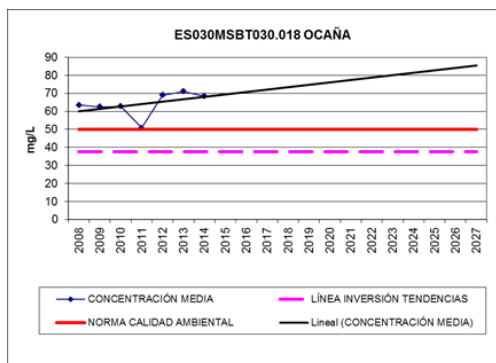


Figura 16. Tendencias de la masa de agua ES030SBT030.018
La tendencia indica un aumento en la concentración de nitratos

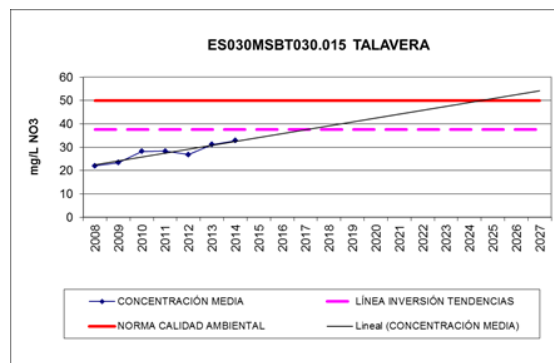


Figura 17. La tendencia indica un claro aumento en la concentración de nitratos en la masa de agua subterránea ES030SBT030.015 Talavera

4.2.2.3 Objetivos

Buen estado cuantitativo y buen estado químico

4.2.2.4 Brecha

Significativa. La brecha es la desviación entre el valor del indicador y el valor del buen estado, definiéndose este alejamiento con las categorías recogidas en la tabla 12. Respecto a la superficie afectada, según el punto 3 del Anexo III del RD 1514/2009, no se ha estimado oportuno evaluar la extensión de la masa de agua subterránea ES030MSBT030.15 ya que no tiene una concentración media anual de algún contaminante superior a una norma de calidad de las aguas subterráneas o a un valor umbral. Respecto a la masa de agua subterránea ES030MSBT030.18, la concentración media se encuentra en torno a 65 mg/L y el % de masa afectada corresponde al 100 %, propio de una contaminación difusa generalizada.

Sin embargo, con las posibles líneas tendenciales que se definen con los datos del periodo 2008-2014, la masa ES030MSBT030.15 presenta un continuado ascenso que puede llevarle a superar la NCA y no alcanzar el objetivo de buen estado químico en 2027. No obstante, para el periodo 2008-2014 no ha sucedido, presentando una concentración media de nitratos de 27 mg/L. Respecto a la masa ES030SBT030.018 sí presenta un contenido medio anual para el periodo 2008-2014 entre 51 y 71 mg/L, por encima de la NCA y con una tendencia de ascenso que le impediría alcanzar el objetivo de buen estado químico en 2027. No obstante, en ambos casos es preciso de una mayor información de las Comunidades Autónomas para conocer la eficiencia de las medidas correctoras y mayor número de datos químicos a lo largo del periodo hasta 2027 para determinar si se produce cambio de tendencia.

4.2.2.5 Medidas

Estas masas de agua subterránea se encuentran dentro de zonas vulnerables (en cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas por

contaminación de nitratos derivados de la agricultura) de Madrid-Talavera y de Ocaña, por lo que son de obligado cumplimiento los programas de actuación aprobados por la Orden de 04/02/2010 de la de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus modificaciones en la Orden 7-2-11 de la Consejería de agricultura y Medio Ambiente de Castilla La Mancha y en la Orden de 02-8-12 de la Consejería de Agricultura.

Dichos programas contemplan:

- Tipo de fertilizantes
- Momentos y forma de aplicación de fertilizantes
- Manejo y aplicación de fertilizantes
- Distancias a respetar en la aplicación de fertilizantes nitrogenados
- Dosis de nitrógeno máximas y especificaciones por cultivo
- Normas específicas de las actividades ganaderas
- Medidas de seguimiento y control
- Medidas de formación y divulgación.

4.2.2.6 Medidas complementarias

Para evaluar la tendencia de los nitratos, es preciso disponer de más determinaciones que se obtendrán mediante las campañas de muestreo que realiza la CHT y que, preferentemente, se deben realizar en época lluviosa (invierno-primavera) y en época seca (verano). Con los datos disponibles en la actualidad, es preciso que se redefinan, mejoren o complementen las actuales medidas para la reducción del contenido en nitratos.

4.2.2.7 Evaluación de la eficacia fisico-química de las medidas

La tendencia del contenido medio de las masas es de un continuado ascenso. No obstante es preciso un mayor número de determinaciones en campo para determinar la tendencia actual, tras las medidas y el posible cambio de tendencia.

La tendencia y la efectividad de los programas de medidas deben confirmarse con las determinaciones a realizar en el periodo hasta 2027.

4.2.2.8 Análisis coste-eficacia

El alejamiento de la brecha es muy significativo, se plantea una prórroga para confirmar la disminución de la tendencia de los nitratos y la consecución de los objetivos.

4.2.2.9 Objetivos y plazos adoptados

Buen estado cuantitativo 2015 y Buen estado químico 2027.

5 RESUMEN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA

5.1 Objetivos, prórrogas y objetivos menos rigurosos

Tras la aplicación de la metodología descrita en los apartados anteriores se han establecido los siguientes objetivos medioambientales (OMAs):

5.1.1 Masas de agua superficiales

Código	Masa de agua	Objetivo medioambiental
ES030MSPF0101021	Río Tajo en Aranjuez	Buen estado en 2021
ES030MSPF0102021	Río Tajo desde Real Acequia del Tajo hasta A. de Embocador	Buen estado en 2015
ES030MSPF0103021	Río Tajo desde E. de Estremera hasta Ayo. del Alamo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0104020	Estremera	Buen estado en 2015
ES030MSPF0105021	Río Tajo desde E. Almoguera hasta E. Estremera	Buen estado en 2015
ES030MSPF0106020	Almoguera	Buen estado en 2015
ES030MSPF0107021	Río Tajo desde E. Zorita hasta E. Almoguera	Buen estado en 2021
ES030MSPF0108020	Zorita	Buen estado en 2015
ES030MSPF0109020	Bolarque	Buen estado en 2015
ES030MSPF0110020	Entrepeñas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0111010	Río Tajo desde R. Ablanquejo hasta E. de Entrepeñas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0112010	Río Tajo desde Ayo. de la Fuente hasta R. Ablanquejo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0113010	Río Tajo desde confluencia R. Gallo hasta Ayo. Fuente	Buen estado en 2015
ES030MSPF0114010	Río Tajo desde Peralejos de las Truchas hasta R. Gallo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0115010	Río Tajo desde nacimiento hasta Peralejos de las Truchas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0116010	Arroyo Salado hasta su confluencia con R. Tajo	Buen estado en 2027
ES030MSPF0117010	Río Calvache hasta su confluencia con R. Tajo	Buen estado en 2027
ES030MSPF0118010	Arroyo de la Vega hasta R. Tajo	Buen estado en 2021
ES030MSPF0119010	A. de Ompolveda hasta E. Entrepeñas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0120010	A. de la Solana hasta E. Entrepeñas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0121010	Barranco Grande hasta el E. Entrepeñas	Buen estado en 2021
ES030MSPF0122010	Río Cifuentes hasta desembocadura en Río Tajo	Buen estado en 2021
ES030MSPF0123010	Arroyo del Estrecho hasta su desembocadura en el Río Tajo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0124010	Arroyo de Villanueva hasta desembocadura en Río Tajo	Buen estado en 2021
ES030MSPF0125010	Barranco de la Hoz hasta desembocadura en Río Tajo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0126010	Río Ablanquejo hasta su desembocadura en el Río Tajo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0127010	Río Gallo desde Corduente hasta Río Tajo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0128010	Río Gallo desde su nacimiento hasta Corduente	Buen estado en 2015
ES030MSPF0129010	Río Cabrillas hasta su desembocadura en el Río Tajo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0131020	Buendía	Buen estado en 2015
ES030MSPF0132010	Río Guadiela desde R. Escabas hasta E. Buendía	Buen estado en 2015
ES030MSPF0133010	Río Guadiela desde R. Alcantud hasta R. Escabas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0134010	Río Guadiela desde E. Molino de Chinchá hasta R. Alcantud	Buen estado en 2015
ES030MSPF0135010	Río Guadiela desde nacimiento hasta E. Molino de Chinchá	Buen estado en 2015
ES030MSPF0136010	Río Jabalera hasta E. Bolarque	Buen estado en 2021
ES030MSPF0137010	Río Mayor desde su nacimiento hasta E. Buendía	Buen estado en 2027
ES030MSPF0138010	Río Guadamajud hasta E. Buendía	Buen estado en 2021
ES030MSPF0139010	Arroyo de la Vega hasta E. Buendía	Buen estado en 2015
ES030MSPF0140010	Río Garigay hasta E. de Buendía	Buen estado en 2015
ES030MSPF0141010	Río Viejo y A. de Mierdanchel hasta E. Buendía	Buen estado en 2015
ES030MSPF0142010	Río Escabas desde R. Trabaque hasta R. Guadiela	Buen estado en 2015
ES030MSPF0143010	Río Escabas desde su nacimiento hasta R. Trabaque	Buen estado en 2015

Código	Masa de agua	Objetivo medioambiental
ES030MSPF0144010	Río Trabaque desde su nacimiento hasta R.Escabas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0145011	Río Cuervo aguas abajo de E. de La Tosca	Buen estado en 2015
ES030MSPF0146020	Tosca, La	Buen estado en 2015
ES030MSPF0147010	Río Cuervo hasta el E. la Tosca	Buen estado en 2015
ES030MSPF0148040	Laguna Grande de El Tobar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0149040	Laguna de Taravilla o de La Parra	Buen estado en 2015
ES030MSPF0201010	Río Tajuña desde R. Ungria hasta R.Jarama	Buen estado en 2021
ES030MSPF0202011	Río Tajuña desde E.Tajera hasta R.Ungria	Buen estado en 2015
ES030MSPF0203020	Tajera, La	Buen estado en 2015
ES030MSPF0204010	Río Tajuña hasta E. de la Tajera	Buen estado en 2015
ES030MSPF0205010	Río Ungria hasta su confluencia con R.Tajuña	Buen estado en 2015
ES030MSPF0206010	Río San Andrés hasta R.Tajuña	Buen estado en 2015
ES030MSPF0207010	Barranco del Reato hasta el E.La Tajera	Buen estado en 2015
ES030MSPF0301010	Río Henares desde Río Torote hasta Río Jarama	Buen estado en 2021
ES030MSPF0302010	Río Henares desde Arroyo del Sotillo hasta Río Torote	Buen estado en 2027
ES030MSPF0303010	Río Henares desde Río Badiel hasta Arroyo del Sotillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0304010	Río Henares desde Canal de Henares hasta Río Badiel	Buen estado en 2015
ES030MSPF0305010	Río Henares desde Río Sorbe hasta Canal de Henares.	Buen estado en 2015
ES030MSPF0306010	Río Henares desde Río Bornoba hasta Río Sorbe	Buen estado en 2015
ES030MSPF0307010	Río Henares desde Río Cañamares hasta Río Bornoba	Buen estado en 2015
ES030MSPF0308010	Río Henares desde Arroyo de la Vega hasta R.Cañamares	Buen estado en 2015
ES030MSPF0309021	Río Henares desde R.Salado hasta Ayo. de la Vega	Buen estado en 2015
ES030MSPF0310010	Río Henares hasta confluencia con Río Salado	Buen estado en 2015
ES030MSPF0311010	Río Torote hasta R. Henares	Buen estado en 2015
ES030MSPF0312010	Arroyo de Camarmilla hasta R. Henares	Buen estado en 2027
ES030MSPF0313010	Arroyo de las Dueñas hasta su confluencia en el Henares	Buen estado en 2015
ES030MSPF0314010	Arroyo del Majanar hasta su confluencia en el Henares	Buen estado en 2015
ES030MSPF0315010	Río Badiel hasta su confluencia con el Río Henares	Buen estado en 2021
ES030MSPF0316011	Río Sorbe desde E. de Beleña hasta Río Henares.	Buen estado en 2015
ES030MSPF0317020	Beleña	Buen estado en 2015
ES030MSPF0318010	Río Sorbe hasta E. Beleña	Buen estado en 2015
ES030MSPF0319010	Arroyo de la Dehesa hasta río Sorbe	Buen estado en 2015
ES030MSPF0320011	Río Bornoba desde E. Alcorlo hasta Río Henares	Buen estado en 2015
ES030MSPF0321020	Alcorlo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0322010	Río Bornova hasta E. de Alcorlo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0323011	Río Cañamares desde E. Palmaces hasta Río Henares	Buen estado en 2015
ES030MSPF0324020	Palmaces	Buen estado en 2015
ES030MSPF0325010	Río Cañamares hasta E. Palmaces	Buen estado en 2015
ES030MSPF0326010	Arroyo de la Vega hasta confluencia con Río Henares	Buen estado en 2015
ES030MSPF0327021	Río Salado desde E. El Atance hasta R. Henares	Buen estado en 2015
ES030MSPF0328020	Atance, El	Buen estado en 2015
ES030MSPF0329010	Río Salado hasta E.de El Atance	Buen estado en 2015
ES030MSPF0330040	Lagunas Grande de Beleña y Chica de Beleña	Buen estado en 2015
ES030MSPF0331040	Laguna de Somolinos	Buen estado en 2015
ES030MSPF0401010	Río Guadarrama desde Bargas hasta R. Tajo	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0402010	Río Guadarrama desde R. Aulencia hasta Bargas	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0403010	R. Guadarrama desde Galapagar hasta A. Batan	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0404021	Río Guadarrama y Ayo de los Linos del Soto en Villalba	Buen estado en 2027
ES030MSPF0405010	Río Guadarrama desde R. Navalmedio hasta Ayo. Loco	Buen estado en 2015
ES030MSPF0406010	A. de Renales hasta R. Guadarrama	Buen estado en 2021
ES030MSPF0407021	Arroyo de los Combos	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0408021	Arroyo del Soto	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0409021	A. del Batan desde E. Aulencia hasta R. Guadarrama	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0410020	Aulencia	Sin Datos

Código	Masa de agua	Objetivo medioambiental
ES030MSPF0411020	Valmayor	Buen estado en 2021
ES030MSPF0412010	Arroyo del Batan hasta E.Valmayor	Buen estado en 2027
ES030MSPF0413021	Arroyo del Plantío	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0414011	Arroyo de la Jarosa desde E. de la Jarosa	Buen estado en 2015
ES030MSPF0415020	Jarosa, La	Buen estado en 2015
ES030MSPF0416021	Río Jarama desde Río Tajuña hasta Río Tajo	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0417021	Río Jarama desde E. del Rey hasta Río Tajuña	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0418020	Rey, Del	Sin Datos
ES030MSPF0419010	Río Jarama desde Río Henares hasta E. del Rey	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0420021	Río Jarama desde A. Valdebebas hasta R.Henares	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0421021	Río Jarama desde Río Guadalix hasta Ayo. Valdebebas	Buen estado en 2027
ES030MSPF0422021	Río Jarama desde Río Lozoya hasta Río Guadalix	Buen estado en 2015
ES030MSPF0423021	Río Jarama en la confluencia con Río Lozoya	Buen estado en 2015
ES030MSPF0424021	Río Jarama aguas abajo del embalse de el Vado	Buen estado en 2015
ES030MSPF0425020	Vado, El	Buen estado en 2015
ES030MSPF0426010	Ríos Jarama hasta E. El Vado	Buen estado en 2015
ES030MSPF0427021	Río Manzanares a su paso por Madrid	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0428021	Río Manzanares desde E. El Pardo hasta Arroyo de la Trofa	Buen estado en 2027
ES030MSPF0429020	Pardo, El	Buen estado en 2021
ES030MSPF0430021	Río Manzanares desde E. Santillana hasta E. El Pardo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0431020	Santillana/ Manzanares El Real	Buen estado en 2021
ES030MSPF0432010	Río Manzanares hasta el embalse de Santillana	Buen estado en 2015
ES030MSPF0433021	Arroyo de los Prados	Buen estado en 2021
ES030MSPF0434021	Arroyo del Culebro	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0435021	Arroyo de la Zarzuela	Sin Datos
ES030MSPF0436010	Arroyo de la Trofa	Buen estado en 2021
ES030MSPF0437021	Río Navacerrada desde E. Navacerrada hasta E. Santillana	Buen estado en 2015
ES030MSPF0438020	Navacerrada	Buen estado en 2015
ES030MSPF0439010	Arroyo de Pantueña hasta el R.Jarama	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0440021	Arroyo de Viñuelas	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0441021	Río Guadalix desde E. El Vellón hasta Río Jarama	Buen estado en 2027
ES030MSPF0442020	Vellón, El/Pedrezuela	Buen estado en 2015
ES030MSPF0443021	Río Lozoya desde E. Atazar hasta Río Jarama	Buen estado en 2015
ES030MSPF0444020	Atazar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0445020	Villar, El	Buen estado en 2015
ES030MSPF0446020	Puentes Viejas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0447020	Riosequillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0448021	Río Lozoya desde E. Pinilla hasta E. Riosequillo.	Buen estado en 2015
ES030MSPF0449020	Pinilla, La	Buen estado en 2015
ES030MSPF0450010	Río Lozoya hasta E. Pinilla.	Buen estado en 2015
ES030MSPF0451010	Ríos Riato y de la Puebla hasta el E. Atazar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0452010	Río Madarquillos hasta E. Puentes Viejas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0453010	Arroyo de Canencia hasta su confluencia con el Lozoya	Buen estado en 2015
ES030MSPF0454010	Arroyo de Vallosera hasta E. Vado	Buen estado en 2015
ES030MSPF0455040	Laguna Grande de Peñalara	Buen estado en 2021
ES030MSPF0456040	Laguna de los Pájaros	Buen estado en 2021
ES030MSPF0457040	Complejo lagunar de humedales temporales de Peñalara	Buen estado en 2015
ES030MSPF0501021	R. Alberche desde E. Cazalegas hasta R. Tajo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0502020	Cazalegas	Buen estado en 2021
ES030MSPF0503021	R. Alberche desde A. del Molinillo hasta E. de Cazalegas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0504021	R. Alberche desde A. Tordillos hasta A. Molinillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0505021	Río Alberche desde Río Perales hasta Ayo. Tordillos	Buen estado en 2015
ES030MSPF0506021	Río Alberche desde E. Picadas hasta R, Perales	Buen estado en 2015
ES030MSPF0507020	Picadas	Buen estado en 2015

Código	Masa de agua	Objetivo medioambiental
ES030MSPF0508020	San Juan	Buen estado en 2015
ES030MSPF0509021	Río Alberche desde E. Puente Nuevo hasta E. San Juan	Buen estado en 2015
ES030MSPF0510020	Puente Nuevo	Buen estado en 2021
ES030MSPF0511020	Burguillo, El	Buen estado en 2015
ES030MSPF0512010	Río Alberche desde Gta Royal hasta el E. del Burguillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0513010	Río Alberche desde R.Piquillo hasta Gta. Royal	Buen estado en 2015
ES030MSPF0514010	Río Alberche hasta el Río Piquillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0515010	A de Marigarcía hasta R. Alberche	Buen estado en 2027
ES030MSPF0516010	A. del Molinillo hasta R. Alberche	Buen estado en 2021
ES030MSPF0517010	A. Tordillos hasta R. Alberche	Buen estado en 2015
ES030MSPF0518010	Río Perales hasta R. Alberche	Buen estado en 2015
ES030MSPF0519010	Cabecera del Río Perales y afluentes	Buen estado en 2015
ES030MSPF0520010	Río Cofio desde R. Sotillo hasta E. San Juan	Buen estado en 2015
ES030MSPF0521010	Río Cofio desde Río de las Herreras hasta R. Sotillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0522011	Río de la Aceña desde E. de la Aceña hasta R. Cofio	Buen estado en 2015
ES030MSPF0523020	Aceña, La	Buen estado en 2015
ES030MSPF0524010	Río Sotillo hasta confluencia con R. Becedas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0525010	Río Becedas hasta R. Sotillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0526010	Río de la Gaznata hasta el E.Burguillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0527010	Garganta de Iruelas y otros hasta E.de Burguillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0528010	Arroyo de Arredondo hasta E. Burguillo	Buen estado en 2027
ES030MSPF0529010	A. de Chiquillo hasta su confluencia con el Río Alberche	Buen estado en 2015
ES030MSPF0601020	Azután	Buen estado en 2027
ES030MSPF0602021	Río Tajo desde R. Alberche hasta la cola del E.Azután	Buen estado en 2021
ES030MSPF0603021	R. Tajo en la confluencia con el R. Alberche	Buen estado en 2021
ES030MSPF0604021	R. Tajo aguas abajo del E. Castrejón	Buen estado en 2021
ES030MSPF0605020	Castrejón	Buen estado en 2027
ES030MSPF0606021	R. Tajo desde confluencia del Guadarrama hasta E. Castrejón	Buen estado en 2027
ES030MSPF0607021	Río Tajo en Toledo, hasta confluencia del R.Guadarrama	Buen estado en 2027
ES030MSPF0608021	R. Tajo desde Jarama hasta Toledo	Buen estado en 2027
ES030MSPF0609010	R. Uso desde A. de San Vicente hasta E. de Azután	Buen estado en 2015
ES030MSPF0610011	R. Gévalo desde A. de Balvedillo hasta E. Azután	Buen estado en 2015
ES030MSPF0611020	Presa del Río Gevalo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0612010	Río Gévalo hasta E. Gévalo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0613010	Río Sangrera y Fresnedoso hasta su confluencia con el Tajo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0614010	R. Pusa desde E. Pusa	Buen estado en 2015
ES030MSPF0615010	R. Pusa hasta E. Pusa	Buen estado en 2015
ES030MSPF0616010	Río Cedená hasta su confluencia con el Tajo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0617011	A. del Torcón desde E. del Torcón hasta R. Tajo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0618020	Torcón	Buen estado en 2027
ES030MSPF0619010	Arroyo de las Cuevas hasta R. Tajo	Buen estado en 2021
ES030MSPF0620021	A. de Guajaraz desde E. Guajaraz hasta R. Tajo	Buen estado en 2021
ES030MSPF0621020	Guajaraz	Buen estado en 2015
ES030MSPF0622021	R. Algodor desde E. del Castro hasta R. Tajo	Buen estado en 2027
ES030MSPF0623020	Castro, El	Buen estado en 2027
ES030MSPF0624021	R. Algodor desde E. Finisterre hasta E. del Castro	Buen estado en 2021
ES030MSPF0625020	Finisterre	Sin Datos
ES030MSPF0626010	R. Algodor desde A. Bracea hasta E. Finisterre	Buen estado en 2021
ES030MSPF0627010	A. Martín Román hasta confluencia con R. Tajo	Buen estado en 2021
ES030MSPF0628021	Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF0629031	Canal de Castrejón	Sin Datos
ES030MSPF0630030	Portiña, La	Buen estado en 2015
ES030MSPF0701020	Torrejón Tietar	Buen estado en 2027
ES030MSPF0702021	R. Tietar desde A. Sta. María hasta E. Torrejón-Tietar	Buen estado en 2015

Código	Masa de agua	Objetivo medioambiental
ES030MSPF0703021	R. Tietar desde E. Rosarito hasta A. Sta Maria.	Buen estado en 2015
ES030MSPF0704020	Rosarito	Buen estado en 2027
ES030MSPF0705010	R. Tietar desde R. Guadyervas hasta E. Rosarito	Buen estado en 2015
ES030MSPF0706010	R. Tiétar desde A. Herradón hasta R. Guadyervas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0707010	Río Tietar desde A. del Cuadro hasta A. del Herradon	Buen estado en 2015
ES030MSPF0708010	Garganta del Pajarero y R. Tietar desde la Garganta	Buen estado en 2027
ES030MSPF0709010	Ayo. Calzones y otros hasta E. Torrejón-Tietar	Buen estado en 2021
ES030MSPF0710010	A. Porquerizo desde A. del Puente Mocho hasta R. Tietar	Buen estado en 2027
ES030MSPF0711010	A. de la Gargüera hasta R.Tietar	Buen estado en 2021
ES030MSPF0712010	Garganta Jaranda	Buen estado en 2015
ES030MSPF0713010	Ggts. Mayor, San Gregario y Cascarones	Buen estado en 2015
ES030MSPF0714010	A. de Casas y A. de Don Blasco y Quebrada de los Trigales	Buen estado en 2027
ES030MSPF0715010	Arroyo del Monte hasta R.Tietar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0716010	A. de Santa María desde A. de Fresnedoso hasta R. Tietar	Buen estado en 2021
ES030MSPF0717010	A. de Toril y afluentes hasta Ayo. de Santa María	Buen estado en 2027
ES030MSPF0718010	A. de Fresnedoso y afluentes hasta Ayo. de Santa María	Buen estado en 2021
ES030MSPF0719010	Garganta de Cuartos hasta R. Tietar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0720010	Río Moros hasta el R.Tietar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0721010	Arroyo Carcaboso hasta el R.Tietar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0722010	Garganta de Gualtaminos hasta R.Tietar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0723010	A. del Molinillo y otros hasta R.Tietar	Buen estado en 2021
ES030MSPF0724010	Garganta de Minchones hasta R.Tietar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0725010	Garganta de Chilla y Garganta de Alardos hasta Tietar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0726010	Garganta de Santa María hasta E. Rosarito	Buen estado en 2015
ES030MSPF0727010	R. Arbillas hasta E. Rosarito	Buen estado en 2015
ES030MSPF0728011	R. Guadyervas desde E. Navalcan hasta R. Tiétar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0729020	Navalcán	Buen estado en 2027
ES030MSPF0730010	R. Guadyervas desde A. de la Concha hasta E. Navalcan	Buen estado en 2015
ES030MSPF0731010	R. Arenal desde R. de Cantos hasta R. Tiétar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0732010	R. de Ramacastañas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0733010	Garganta de Lanzahíta	Buen estado en 2015
ES030MSPF0734010	Garganta de las Torres hasta R.Tietar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0735010	Ggta. Torinas desde A. de la Tejada hasta R. Tietar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0736010	A. de la Aliseda hasta Garganta Torinas	Buen estado en 2015
ES030MSPF0737020	Pajarero, El	Sin Datos
ES030MSPF0801021	R. Arrago desde Ayo. Patana hasta E. Alcántara II	Buen estado en 2015
ES030MSPF0802021	R. Arrago desde E. Borbollón hasta Ayo. Patana	Buen estado en 2015
ES030MSPF0803020	Borbollón	Buen estado en 2021
ES030MSPF0804010	Río Arrágo hasta E. Borbollón	Buen estado en 2015
ES030MSPF0805021	R. Rivera de Gata desde E. Rivera de Gata hasta R. Arrago	Buen estado en 2021
ES030MSPF0806020	Rivera de Gata	Buen estado en 2021
ES030MSPF0807010	Rivera de Gata hasta E. Rivera de Gata	Buen estado en 2015
ES030MSPF0808010	Rivera del Acebo hasta E. Rivera de Gata	Buen estado en 2015
ES030MSPF0809010	Arroyo de Patana y otros hasta R. Arrago	Buen estado en 2015
ES030MSPF0810010	Río Traigas hasta R. Arrago	Buen estado en 2015
ES030MSPF0901010	R. Alagón desde R. Jerte hasta E. Alcántara.	Buen estado en 2015
ES030MSPF0902021	R. Alagón desde E. Valdeobispo hasta el R. Jerte	Buen estado en 2015
ES030MSPF0903020	Valdeobispo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0904020	Guijo de Granadilla	Buen estado en 2021
ES030MSPF0905020	Gabriel y Galán	Buen estado en 2015
ES030MSPF0906010	R. Alagón desde A. del Puentecillo hasta E. Gabriel y Galán	Buen estado en 2021
ES030MSPF0907010	Arroyo Grande hasta R. Alagón	Buen estado en 2015
ES030MSPF0908010	Arroyo Encín hasta R. Alagón	Buen estado en 2021
ES030MSPF0909010	Rivera de Hoguera hasta R. Alagón	Buen estado en 2015

Código	Masa de agua	Objetivo medioambiental
ES030MSPF0910010	Arroyo del Boquerón del Rivero aguas abajo del embalse de El Boquerón	Buen estado en 2015
ES030MSPF0911010	Arroyo del Boquerón del Rivero hasta el embalse de El Boquerón	Buen estado en 2015
ES030MSPF0912010	Arroyo de las Monjas hasta R. Alagón	Buen estado en 2021
ES030MSPF0913010	R. Jerte desde Gta.Oliva hasta R. Alagón.	Buen estado en 2021
ES030MSPF0914021	Río Jerte aguas abajo del E. Jerte-Plasencia hasta Gta. Oliva	Buen estado en 2015
ES030MSPF0915020	Jerte	Buen estado en 2015
ES030MSPF0916010	R. Jerte desde Gta. del Infierno hasta E. Jerte-Plasencia	Buen estado en 2015
ES030MSPF0917010	Cabecera del Jerte y Garganta de los Infiernos	Buen estado en 2015
ES030MSPF0918010	Garganta de Oliva y otros, hasta R. Jerte	Buen estado en 2015
ES030MSPF0919010	Rvra. del Bronco y Ayo. de los Jarales, hasta R. Alagón	Buen estado en 2015
ES030MSPF0920010	R. Ambroz y otros hasta E. Valdeobispo	Buen estado en 2015
ES030MSPF0921010	R. Los Ángeles desde R. Esperaban hasta E.Gabriel y Galán	Buen estado en 2015
ES030MSPF0922010	R. Hurdano desde R. Malvellido hasta E. Gabriel y Galán	Buen estado en 2015
ES030MSPF0923010	R. Ladrillar hasta el E. Gabriel y Galán	Buen estado en 2015
ES030MSPF0924010	R. Cuerpo de Hombre tramo piscícola	Buen estado en 2015
ES030MSPF0925010	R. Cuerpo de Hombre a su paso por Bejar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0926010	R. Cuerpo de Hombre aguas arriba de Bejar	Buen estado en 2015
ES030MSPF0927010	R. Francia desde A. del Caserito	Buen estado en 2015
ES030MSPF0928030	Ahigal	Buen estado en 2021
ES030MSPF0929030	Baños	Buen estado en 2021
ES030MSPF0930030	Navamuño	Buen estado en 2015
ES030MSPF1001020	Cedillo	Buen estado en 2021
ES030MSPF1002020	Alcántara II	Buen estado en 2021
ES030MSPF1003020	Torrejón Tajo	Buen estado en 2027
ES030MSPF1004020	Valdecañas	Buen estado en 2027
ES030MSPF1005021	R. Tajo desde E. Azután hasta E. Valdecañas	Buen estado en 2021
ES030MSPF1006010	R. Erjas desde pto Frontera hasta E. Cedillo	Buen estado en 2021
ES030MSPF1007010	R. Erjas medio entre ptos. frontera (PT05TEJO864)	Buen estado en 2015
ES030MSPF1008010	R. Erjas entre ptos. frontera (PT05TEJO786)	Buen estado en 2015
ES030MSPF1009010	R. Erjas cabecera (PT05TEJO779)	Buen estado en 2015
ES030MSPF1010010	Rivera Trevejana hasta R. Erjas	Buen estado en 2015
ES030MSPF1011010	R. de la Vega hasta R. Erjas	Buen estado en 2015
ES030MSPF1012021	Ribera de Fresnedosa desde E. Portaje hasta E. Alcántara	Buen estado en 2015
ES030MSPF1013020	Portaje	Buen estado en 2021
ES030MSPF1014021	R. Guadiloba desde A. de la Rivera hasta E.Alcantara	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF1015021	R. Guadiloba desde E. Guadiloba hasta A. de la Rivera.	Buen estado en 2015
ES030MSPF1016010	A. de la Vid hasta E. Alcántara	Buen estado en 2015
ES030MSPF1017010	Arroyo de Barbaón y otros hasta E. Alcántara	Buen estado en 2015
ES030MSPF1018020	Arroyo - Arrocampo	Objetivos menos rigurosos
ES030MSPF1019010	Garganta de Descuernacabras hasta E. de Torrejón-Tajo	Buen estado en 2015
ES030MSPF1020010	R. Ibor desde R. Pinarejo	Buen estado en 2015
ES030MSPF1021010	R. Gualija hasta E. Valdecañas	Buen estado en 2015
ES030MSPF1022010	R. Salor desde R. Ayuela hasta E. Cedillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF1023011	R. Salor desde E. Salor hasta R. Ayuela	Buen estado en 2015
ES030MSPF1024020	Salor	Buen estado en 2027
ES030MSPF1025010	R. Ayuela desde E. de Ayuela hasta R.Salor y Ayo. Santiago	Buen estado en 2015
ES030MSPF1026020	Ayuela	Buen estado en 2027
ES030MSPF1027020	Aldea del Cano	Buen estado en 2027
ES030MSPF1028010	Río Sever desde pto. fronterizo a E. Cedillo. PT05TEJO0905	Buen estado en 2015
ES030MSPF1029010	R. Sever de cabecera a punto fronterizo. PT05TEJO0918	Buen estado en 2015
ES030MSPF1030010	R. Alburrel desde Rivera Avid hasta R. Sever	Buen estado en 2021
ES030MSPF1031010	R. Alburrel tramo alto hasta Rivera Avid	Buen estado en 2015
ES030MSPF1032010	Regato de Aurela hasta Cedillo	Buen estado en 2015
ES030MSPF1033010	Rivera Carbajo hasta E. Cedillo	Buen estado en 2021

Código	Masa de agua	Objetivo medioambiental
ES030MSPF1034010	Rivera Calatrucha hasta E. Cedillo	Buen estado en 2021
ES030MSPF1035010	R. Almonte desde R. Garciaz hasta E. Alcántara	Buen estado en 2015
ES030MSPF1036010	Cabecera del Río Almonte	Buen estado en 2015
ES030MSPF1037010	R. Tozo desde Ggta. Charco de las Carretas hasta R. Almonte	Buen estado en 2015
ES030MSPF1038010	R. Gibranzos y Tamuja desde R. Sta. Maria hasta E. Alcántara	Buen estado en 2015
ES030MSPF1039010	R. Magasca desde A. Matacordero hasta R. Gibranzos	Buen estado en 2015
ES030MSPF1040020	Guadiloba	Buen estado en 2021
ES030MSPF1041030	Casar de Cáceres	Buen estado en 2027
ES030MSPF1042030	Arroyo de la Luz	Buen estado en 2021
ES030MSPF1043030	Petit I	Buen estado en 2027
ES030MSPF1044030	Alcuéscar	Buen estado en 2021

Tabla 6. Objetivos de las masas de agua superficiales

5.1.2 Masas de agua subterránea

Código	Nombre	Objetivo o plazo adoptado
ES030MSBT030.001	Cabecera del Bornova	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.002	Sigüenza-Maranchón	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.003	Tajuña-Montes Universales	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.004	Torrelaguna	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.005	Jadraque	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.006	Guadalajara	Buen estado en 2021
ES030MSBT030.007	Aluviales Jarama-Tajuña	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.008	La Alcarria	Buen estado en 2021
ES030MSBT030.009	Molina de Aragón	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.010	Madrid: Manzanares-Jarama	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.011	Madrid: Guadarrama-Manzanares	Buen estado en 2021
ES030MSBT030.012	Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama	Buen estado en 2021
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.014	Entrepeñas	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.015	Talavera	Buen estado en 2027
ES030MSBT030.016	Aluvial del Tajo: Toledo-Montearagón	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.017	Aluvial del Tajo: Aranjuez-Toledo	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.018	Ocaña	Buen estado en 2027
ES030MSBT030.019	Moraleja	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.020	Zarza de Granadilla	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.021	Galisteo	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.022	Tiétar	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.023	Talaván	Buen estado en 2015
ES030MSBT030.024	Aluvial del Jarama: Guadalajara-Madrid	Buen estado en 2015

Tabla 8.- Objetivos de las masas de agua subterránea.

5.1.3 Resumen objetivos para las masas de agua

De forma resumida se tiene:

- **Masas de agua superficial:**
 - 209 masas de agua deben alcanzar los objetivos medioambientales en el horizonte 2015.
 - 56 masas de agua con exenciones se deben alcanzar los objetivos medioambientales en el horizonte 2021.

- 34 masas de agua con exenciones se deben alcanzar los objetivos medioambientales en el horizonte 2027.
- 18 masas de agua en objetivos menos rigurosos.
- 6 masas sin datos.

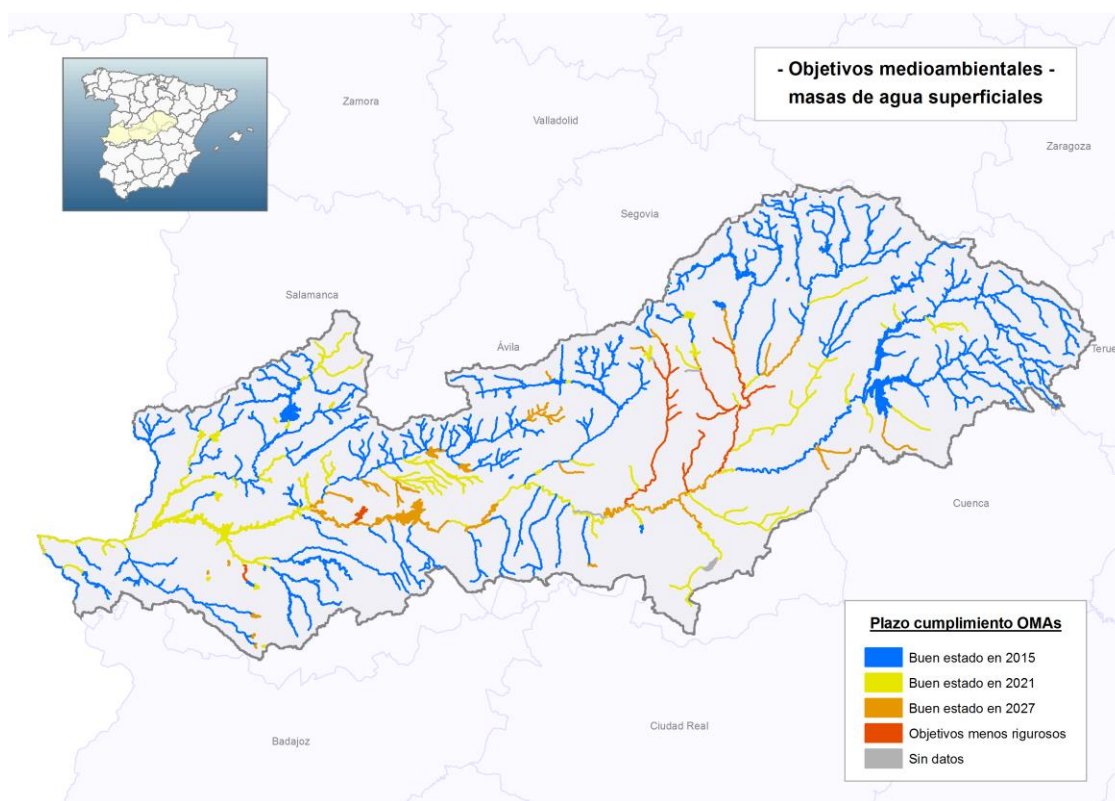


Figura 18. Prórrogas y objetivos menos rigurosos en las masas de agua superficiales de la cuenca hidrográfica del Tajo

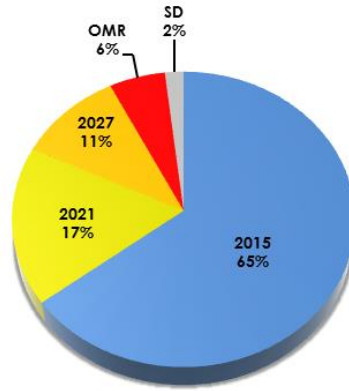


Figura 19. Prórrogas y objetivos menos rigurosos en las masas de agua superficiales de la cuenca del Tajo

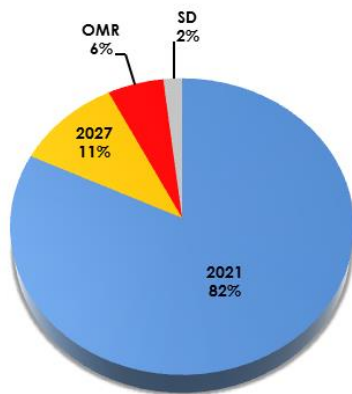


Figura 20. Porcentaje de masas de agua superficiales en buen estado o mejor en el año 2021. Segundo escenario de planificación DMA

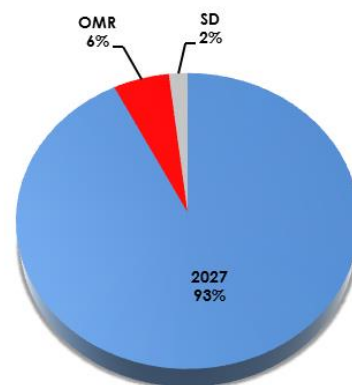


Figura 21. Porcentaje de masas de agua superficiales en buen estado o mejor en el año 2027. Tercer escenario de planificación DMA

- **Masas de agua subterránea:**

- 18 masas de agua deben alcanzar los objetivos medioambientales en el horizonte 2015.
- 4 masa de agua subterránea debe alcanzar los objetivos medioambientales en el horizonte 2021
- 2 masas de agua deben alcanzar los objetivos medioambientales en el horizonte 2027.

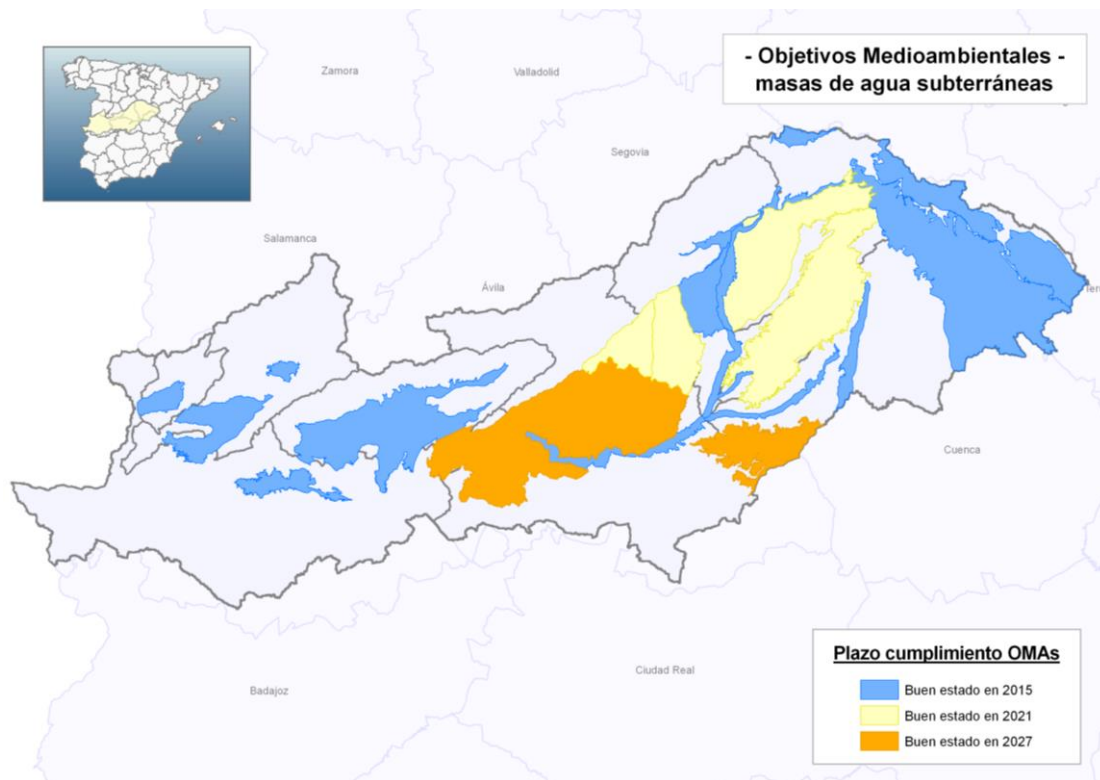


Figura 22.- Prórrogas en las masas de agua subterráneas de la Demarcación hidrográfica del Tajo

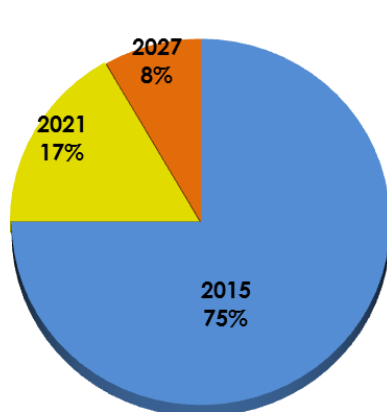


Figura 23. Prórrogas en las masas de agua subterráneas de la Demarcación del Tajo

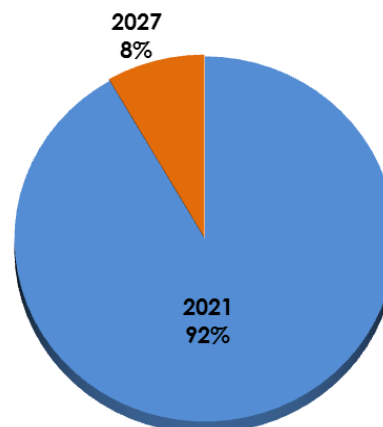


Figura 24. Porcentaje de masas de agua subterráneas de la Demarcación del Tajo en buen estado o mejor en el año 2021.

5.2 Registro de deterioros temporales del estado de las masas de agua

Como se ha comentado con anterioridad debido a la naturaleza excepcional y no previsible de las situaciones de deterioro temporal de las masas de agua, estas masas de agua no se tratan como tales en el presente Plan hidrológico y será durante su periodo de vigencia cuando se puedan definir el periodo en el que se produce, las circunstancias causantes del deterioro, las medias adoptadas y la situación en la que ha quedado la masa de agua.

Sin embargo, con relación a las exigencias recogidas en el apartado 6.4 de la IPH, se dispone de una cartografía de masas de agua con riesgo de inundación del Sistema Nacional de Zonas inundables cuyo origen son los Planes de Emergencia y Normas de Explotación en el caso de ríos embalsados-embalses y del Proyecto LINDE.

En la tabla siguiente se presentan las masas de agua en situación de riesgo por inundaciones.

Código masa de agua	Tipo	Masa de agua afectada por riesgo de inundación
ES030MSPF0101021	Muy modificada-río	Río Tajo en Aranjuez
ES030MSPF0102021	Muy modificada-río	Río Tajo desde Real Acequia del Tajo hasta A. de Embocador
ES030MSPF0103021	Muy modificada-río	Río Tajo desde E. de Estremera hasta Ayo. del Álamo
ES030MSPF0104020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Estremera
ES030MSPF0105021	Muy modificada-río	Río Tajo desde E. Almoguera hasta E. Estremera
ES030MSPF0106020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Almoguera
ES030MSPF0107021	Muy modificada-río	Río Tajo desde E. Zorita hasta E. Almoguera
ES030MSPF0108020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Zorita
ES030MSPF0109020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Bolarque
ES030MSPF0117010	Natural	Río Calvache hasta su confluencia con R. Tajo
ES030MSPF0130021	Muy modificada-río	Río Guadiela desde E. Buendía hasta E. Bolarque
ES030MSPF0134010	Natural	Río Guadiela desde E. Molino de Chinchá hasta R. Alcántud
ES030MSPF0145011	Natural	Río Cuervo aguas abajo de E. de La Tosca
ES030MSPF0201010	Natural	Río Tajuña desde R. Ungria hasta R. Jarama
ES030MSPF0202011	Natural	Río Tajuña desde E. Tajera hasta R. Ungria
ES030MSPF0203020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de La Tajera
ES030MSPF0205010	Natural	Río Ungria hasta su confluencia con R. Tajuja
ES030MSPF0301010	Natural	Río Henares desde Río Torote hasta Río Jarama
ES030MSPF0302010	Natural	Río Henares desde Arroyo del Sotillo hasta Río Torote
ES030MSPF0303010	Natural	Río Henares desde Río Badiel hasta Arroyo del Sotillo
ES030MSPF0305010	Natural	Río Henares desde Río Sorbe hasta Canal de Henares.
ES030MSPF0306010	Natural	Río Henares desde Río Bornoba hasta Río Sorbe
ES030MSPF0307010	Natural	Río Henares desde Río Cañamares hasta Río Bornoba
ES030MSPF0308010	Natural	Río Henares desde Arroyo de la Vega hasta R. Cañamares
ES030MSPF0309021	Muy modificada-río	Río Henares desde R. Salado hasta Ayo. de la Vega
ES030MSPF0310010	Natural	Río Henares hasta confluencia con Río Salado
ES030MSPF0311010	Natural	Río Torote hasta R. Henares
ES030MSPF0312010	Natural	Arroyo de Camarmilla hasta R. Henares

Código masa de agua	Tipo	Masa de agua afectada por riesgo de inundación
ES030MSPF0313010	Natural	Arroyo de las Dueñas hasta su confluencia en el Henares
ES030MSPF0316011	Natural	Río Sorbe desde E. de Beleña hasta Río Henares.
ES030MSPF0317020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Beleña
ES030MSPF0318010	Natural	Río Sorbe hasta E. Beleña
ES030MSPF0320011	Natural	Río Bornoba desde E. Alcorlo hasta Río Henares
ES030MSPF0323011	Natural	Río Cañamares desde E. Pálmaces hasta Río Henares
ES030MSPF0401010	Natural	Río Guadarrama desde Bargas hasta R. Tajo
ES030MSPF0402010	Natural	Río Guadarrama desde R. Aulencia hasta Bargas
ES030MSPF0403010	Natural	R. Guadarrama desde Galapagar hasta A. Batan
ES030MSPF0404021	Muy modificada-río	Río Guadarrama y Ayo de los Linos del Soto en Villalba
ES030MSPF0405010	Natural	Río Guadarrama desde R. Navalmedio hasta Ayo. Loco
ES030MSPF0406010	Natural	A. de Renales hasta R. Guadarrama
ES030MSPF0407021	Muy modificada-río	Arroyo de los Combos
ES030MSPF0408021	Muy modificada-río	Arroyo del Soto
ES030MSPF0409021	Muy modificada-río	A. del Batan desde E. Aulencia hasta R. Guadarrama
ES030MSPF0413021	Muy modificada-río	Arroyo del Plantío
ES030MSPF0414011	Natural	Arroyo de la Jarosa desde E. de la Jarosa
ES030MSPF0416021	Muy modificada-río	Río Jarama desde Río Tajuña hasta Río Tajo
ES030MSPF0417021	Muy modificada-río	Río Jarama desde E. del Rey hasta Río Tajuña
ES030MSPF0418020	Muy modificada-río embalsado	Embalse del Rey
ES030MSPF0419010	Natural	Río Jarama desde Río Henares hasta E. del Rey
ES030MSPF0420021	Muy modificada-río	Río Jarama desde A. Valdebebas hasta R. Henares
ES030MSPF0421021	Muy modificada-río	Río Jarama desde Río Guadalix hasta Ayo. Valdebebas
ES030MSPF0422021	Muy modificada-río	Río Jarama desde Río Lozoya hasta Río Guadalix
ES030MSPF0423021	Muy modificada-río	Río Jarama en la confluencia con Río Lozoya
ES030MSPF0424021	Muy modificada-río	Río Jarama aguas abajo del embalse de el Vado
ES030MSPF0425020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de El Vado
ES030MSPF0427021	Muy modificada-río	Río Manzanares a su paso por Madrid
ES030MSPF0429020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de El Pardo
ES030MSPF0430021	Muy modificada-río	Río Manzanares desde E. Santillana hasta E. El Pardo
ES030MSPF0432010	Natural	Río Manzanares hasta el embalse de Santillana
ES030MSPF0434021	Muy modificada-río	Arroyo del Culebro
ES030MSPF0435021	Muy modificada-río	Arroyo de la Zarzuela
ES030MSPF0436010	Natural	Arroyo de la Trofa
ES030MSPF0437021	Muy modificada-río	Río Navacerrada desde E. Navacerrada hasta E. Santillana

Código masa de agua	Tipo	Masa de agua afectada por riesgo de inundación
ES030MSPF0439010	Natural	Arroyo de Pantueña hasta el R. Jarama
ES030MSPF0441021	Muy modificada-río	Río Guadalix desde E. El Vellón hasta Río Jarama
ES030MSPF0443021	Muy modificada-río	Río Lozoya desde E. Atazar hasta Río Jarama
ES030MSPF0444020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de El Atazar
ES030MSPF0445020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Villar
ES030MSPF0446020	Muy modificada-río embalsado	Embalse Puentes Viejas
ES030MSPF0447020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Riosequillo
ES030MSPF0448021	Muy modificada-río	Río Lozoya desde E. Pinilla hasta E. Ríosequillo.
ES030MSPF0450010	Natural	Río Lozoya hasta E. Pinilla.
ES030MSPF0451010	Natural	Ríos Riato y de la Puebla hasta el E. Atazar
ES030MSPF0453010	Natural	Arroyo de Canencia hasta su confluencia con el Lozoya
ES030MSPF0501021	Muy modificada-río	R. Alberche desde E. Cazalegas hasta R. Tajo
ES030MSPF0502020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Cazalegas
ES030MSPF0503021	Muy modificada-río	R. Alberche desde A. del Molinillo hasta E. de Cazalegas
ES030MSPF0504021	Muy modificada-río	R. Alberche desde A. Tordillos hasta A. Molinillo
ES030MSPF0505021	Muy modificada-río	Río Alberche desde Río Perales hasta Ayo. Tordillos
ES030MSPF0506021	Muy modificada-río	Río Alberche desde E. Picadas hasta R. Perales
ES030MSPF0508020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de San Juan
ES030MSPF0509021	Muy modificada-río	Río Alberche desde E. Puente Nuevo hasta E. San Juan
ES030MSPF0510020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Puente Nuevo
ES030MSPF0511020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de El Burguillo
ES030MSPF0512010	Natural	Río Alberche desde Gta Royal hasta el E. del Burguillo
ES030MSPF0513010	Natural	Río Alberche desde R.Piquillo hasta Gta. Royal
ES030MSPF0514010	Natural	Río Alberche hasta el Río Piquillo
ES030MSPF0515010	Natural	Arroyo de Marigarcía hasta R. Alberche
ES030MSPF0517010	Natural	Arroyo de Tordillos hasta R. Alberche
ES030MSPF0518010	Natural	Río Perales hasta R. Alberche
ES030MSPF0519010	Natural	Cabecera del Río Perales y afluentes
ES030MSPF0520010	Natural	Río Cofio desde R. Sotillo hasta E. San Juan
ES030MSPF0521010	Natural	Río Cofio desde Río de las Herreras hasta R. Sotillo
ES030MSPF0522011	Natural	Río de la Aceña desde E. de la Aceña hasta R. Cofio
ES030MSPF0601020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Azután
ES030MSPF0602021	Muy modificada-río	Río Tajo desde R. Alberche hasta la cola del E. Azután

Código masa de agua	Tipo	Masa de agua afectada por riesgo de inundación
ES030MSPF0603021	Muy modificada-río	R. Tajo en la confluencia con el R. Alberche
ES030MSPF0604021	Muy modificada-río	R. Tajo aguas abajo del E. Castrejón
ES030MSPF0605020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Castrejón
ES030MSPF0606021	Muy modificada-río	R. Tajo desde confluencia del Guadarrama hasta E. Castrejón
ES030MSPF0607021	Muy modificada-río	Río Tajo en Toledo, hasta confluencia del R. Guadarrama
ES030MSPF0608021	Muy modificada-río	R. Tajo desde Jarama hasta Toledo
ES030MSPF0613010	Natural	Río Sangrera y Fresnedoso hasta su confluencia con el Tajo
ES030MSPF0614010	Natural	R. Pusa desde E. Pusa
ES030MSPF0616010	Natural	Río Cedená hasta su confluencia con el Tajo
ES030MSPF0617011	Natural	A. del Torcón desde E. del Torcón hasta R. Tajo
ES030MSPF0619010	Natural	Arroyo de las Cuevas hasta R. Tajo
ES030MSPF0620021	Muy modificada-río	A. de Guajaraz desde E. Guajaraz hasta R. Tajo
ES030MSPF0622021	Muy modificada-río	R. Algodor desde E. del Castro hasta R. Tajo
ES030MSPF0623020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de El Castro
ES030MSPF0624021	Muy modificada-río	R. Algodor desde E. Finisterre hasta E. del Castro
ES030MSPF0625020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Finisterre
ES030MSPF0626010	Natural	R. Algodor desde A. Bracea hasta E. Finisterre
ES030MSPF0628021	Muy modificada-río	Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos
ES030MSPF0629031	Artificial	Canal de Castrejón
ES030MSPF0701020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Torrejón-Tiétar
ES030MSPF0702021	Muy modificada-río	R. desde A. Sta. María hasta E. Torrejón-
ES030MSPF0703021	Muy modificada-río	R. desde E. Rosarito hasta A. Sta. María.
ES030MSPF0704020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Rosarito
ES030MSPF0708010	Natural	Garganta del Pajarero y R. desde la Garganta
ES030MSPF0712010	Natural	Garganta Jaranda
ES030MSPF0713010	Natural	Ggts. Mayor, San Gregario y Cascarones
ES030MSPF0714010	Natural	A. de Casas y A. de Don Blasco y Quebrada de los Trigales
ES030MSPF0715010	Natural	Arroyo del Monte hasta R.
ES030MSPF0716010	Natural	A. de Santa María desde A. de Fresnedoso hasta R. Tiétar
ES030MSPF0721010	Natural	Arroyo Carcaboso hasta el R. Tiétar
ES030MSPF0722010	Natural	Garganta de Gualtamina hasta R. Tiétar
ES030MSPF0723010	Natural	A. del Molinillo y otros hasta R. Tiétar
ES030MSPF0724010	Natural	Garganta de Minchones hasta R. Tiétar
ES030MSPF0728011	Natural	R. Guadyerbas desde E. Navalcan hasta R. Tiétar
ES030MSPF0801021	Muy modificada-río	R. Arrago desde Ayo. Patana hasta E. Alcántara II
ES030MSPF0802021	Muy modificada-río	R. Arrago desde E. Borbollón hasta Ayo. Patana
ES030MSPF0805021	Muy modificada-río	R. Rivera de Gata desde E. Rivera de Gata hasta

Código masa de agua	Tipo	Masa de agua afectada por riesgo de inundación
		R. Arrago
ES030MSPF0808010	Natural	Rivera del Acebo hasta E. Rivera de Gata
ES030MSPF0901010	Natural	R. Alagón desde R. Jerte hasta E. Alcántara.
ES030MSPF0902021	Muy modificada-río	R. Alagón desde E. Valdeobispo hasta el R. Jerte
ES030MSPF0903020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Valdeobispo
ES030MSPF0904020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Guijo de Granadilla
ES030MSPF0905020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Gabriel y Galán
ES030MSPF0906010	Natural	R. Alagón desde A. del Puenteillo hasta E. Gabriel y Galán
ES030MSPF0908010	Natural	Arroyo Cecim hasta R. Alagón
ES030MSPF0909010	Natural	Rivera de Hoguera hasta R. Alagón
ES030MSPF0910010	Natural	Arroyo del Rivero aguas abajo de El Boquerón
ES030MSPF0913010	Natural	R. Jerte desde Gta. Oliva hasta R. Alagón.
ES030MSPF0914021	Muy modificada-río	Río Jerte aguas abajo del E. Jerte-Plasencia hasta Gta. Oliva
ES030MSPF0915020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Jerte
ES030MSPF0916010	Natural	R. Jerte desde Gta. del Infierno hasta E. Jerte-Plasencia
ES030MSPF0917010	Natural	Cabecera del Jerte y Garganta de los Infiernos
ES030MSPF0918010	Natural	Garganta de Oliva y otros, hasta R. Jerte
ES030MSPF0920010	Natural	R. Ambroz y otros hasta E. Valdeobispo
ES030MSPF0921010	Natural	R. Los Ángeles desde R. Esperabán hasta E. Gabriel y Galán
ES030MSPF0922010	Natural	R. Hurdano desde R. Malvellido hasta E. Gabriel y Galán
ES030MSPF0924010	Natural	R. Cuerpo de Hombre tramo piscícola
ES030MSPF0925010	Natural	R. Cuerpo de Hombre a su paso por Béjar
ES030MSPF0926010	Natural	R. Cuerpo de Hombre aguas arriba de Béjar
ES030MSPF1001020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Cedillo
ES030MSPF1002020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Alcántara II
ES030MSPF1003020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Torreón Tajo
ES030MSPF1004020	Muy modificada-río embalsado	Embalse de Valdecañas
ES030MSPF1005021	Muy modificada-río	R. Tajo desde E. Azután hasta E. Valdecañas
ES030MSPF1019010	Natural	Garganta de Descuernacabras hasta E. de Torrejón-Tajo
ES030MSPF1031010	Natural	R. Alburrel tramo alto hasta Rivera Avid
ES030MSPF1038010	Natural	R. Gibranzos y Tamuja desde R. Sta. María hasta E. Alcántara

Tabla 9.- Masas de agua en situación de riesgo por inundaciones.